



# Auditoría Superior del Estado **SINALOYA**

## Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

Municipio de Choix



**2021**



## Municipio de Choix, Sinaloa

### Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2021

#### Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	93
IX.- Información Programática.....	168
X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	168
XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	168
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	172
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	172
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	173
XV.- Dictamen.....	174
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	176



## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Choix, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## I.- Estados Financieros Básicos

### Estado de Situación Financiera

Municipio de Choix Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2021 (Cifras en Pesos)					
	2021	2020		2021	2020
<b>Activo</b>			<b>Pasivo</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	4,957,778.19	1,361,083.15	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	14,701,160.43	11,219,840.43
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,277,821.24	3,251,360.89	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	68,368.98	560,144.22
			Otros Pasivos a Corto Plazo	32,482.66	12,530.52
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>\$7,235,599.43</b>	<b>\$4,612,444.04</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>\$14,802,012.07</b>	<b>\$11,792,515.17</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	170,568,219.08	124,082,869.44	Deuda Pública a Largo Plazo	5,797,379.87	6,581,459.04
Bienes Muebles	37,838,384.38	37,657,053.38			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(90,983.30)	(90,983.30)			
Activos Diferidos	1,200,000.00	1,200,000.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>\$5,797,379.87</b>	<b>\$6,581,459.04</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>\$209,515,620.16</b>	<b>\$162,848,939.52</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>\$20,599,391.94</b>	<b>\$18,373,974.21</b>
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>		
			Donaciones de Capital	3,479,971.01	3,479,971.01
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	52,375,825.50	607,888.46
			Resultados de Ejercicios Anteriores	149,288,931.58	153,992,450.32
			Reservas	(8,992,900.44)	(8,992,900.44)
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$196,151,827.65</b>	<b>\$149,087,409.35</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>\$216,751,219.59</b>	<b>\$167,461,383.56</b>	<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$216,751,219.59</b>	<b>\$167,461,383.56</b>

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



## Estado de Actividades

<b>Municipio de Choix</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021</b>		
<b>(Cifras en Pesos)</b>		
	<b>2021</b>	<b>2020</b>
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>		
Impuestos	2,856,502.41	2,001,625.65
Derechos	835,013.49	825,497.96
Productos	99,701.02	139,211.20
Aprovechamientos	742,308.74	662,350.92
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o de Pago	1,078,530.57	1,072,430.80
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	157,727,846.21	165,423,020.57
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	769.46	3.54
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$163,340,671.90</b>	<b>\$170,124,140.64</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	54,633,431.66	53,869,972.49
Materiales y Suministros	25,836,161.74	25,963,514.90
Servicios Generales	12,478,609.38	18,065,790.99
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	12,797,389.06	13,184,656.37
Transferencias al Resto del Sector Público	149,106.20	185,113.08
Ayudas Sociales	4,707,097.03	4,892,873.11
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>		
Intereses de la Deuda Pública	363,051.33	540,910.19
<b>Inversión Pública</b>		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	52,813,421.05
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$110,964,846.40</b>	<b>\$169,516,252.18</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)</b>	<b>\$52,375,825.50</b>	<b>\$607,888.46</b>

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



## **II.- Número, Título y Tipo de Auditoría**

**Número de Auditoría:** 023/2022.

**Título de la Auditoría:** Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Choix, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

**Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera.

## **III.- Criterios de Selección**

### **Criterios Irrefutables:**

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

### **Criterios Ponderables:**

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Irregularidades financieras, contables, presupuestales y/o programáticas: Se elegirán las entidades que derivado de los cruces practicados a la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron diferencias que ameritan revisión; o bien, se elegirán las entidades que no hayan entregado información en alguno de los trimestres.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

## **IV.- Objetivo**

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa del ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



## V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	4,588,295.57	4,588,295.57	100.00
1112	Bancos/Tesorería (seguimiento)	200,000.00	200,000.00	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	518,208.50	518,208.50	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (seguimiento)	111,723.55	111,723.55	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	7,198,272.14	7,198,272.14	100.00
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	1,224,500.09	1,224,500.09	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	5,797,379.87	5,797,379.87	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	6,112,818.09	6,112,818.09	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$25,751,197.81</b>	<b>\$25,751,197.81</b>	<b>100.00%</b>

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	1,484,586.82	907,732.07	61.14
6	Aprovechamientos	587,856.21	226,350.36	38.50
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	157,727,846.21	157,727,846.21	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$159,800,289.24</b>	<b>\$158,861,928.64</b>	<b>99.41%</b>

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	54,580,482.16	48,741,130.15	89.30
2000	Materiales y Suministros	15,105,064.91	9,725,541.19	64.39
3000	Servicios Generales	10,400,424.37	8,576,725.06	82.47
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,707,097.03	2,094,238.00	44.49
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	631,331.00	631,331.00	100
6000	Inversión Pública	46,685,356.38	27,372,540.99	58.63
9000	Deuda Pública	363,051.33	363,051.33	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$132,472,807.18</b>	<b>\$97,504,557.72</b>	<b>73.60%</b>

## VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

## VII.- Resultados de la Revisión Financiera

### Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Choix, Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 01 Con Observación**

I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Choix, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

#### **Ambiente de Control**

1. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional.
2. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
3. No se cuenta con un comité de ética formalmente establecido.
4. No han implementado programas formales de capacitación relativos a ética e integridad, control interno y su evaluación, administración de riesgos y su evaluación, prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción.
5. No se tiene formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de autoridad.
6. No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento por el cual se difunda a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o Municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.
7. No se tiene formalmente establecido un ordenamiento por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos con respecto a la actualización del control interno.
8. No se cuenta con manuales de procedimientos de las áreas o procesos sustantivos.





## **Evaluación de Riesgos**

1. No se cuenta con un plan o programa estratégico municipal debidamente autorizado.
2. No se cuenta con una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).
3. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores, la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
4. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.
5. No cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.
6. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informa periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.
7. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos en su ámbito de actuación.
8. No cuenta con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se haya llevado a cabo la evaluación de riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación.

## **Actividades de Control**

1. No se cuenta con un sistema informático autorizado (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades).
2. No se tiene implantado formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
3. No se ha realizado la evaluación de control interno al(los) procedimiento(s) autorizado(s) para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.



### **Información y Comunicación**

1. No se tiene implantado formalmente un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de los objetivos del plan o programa estratégico de la institución o el Municipio.
2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezcan los planes de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.
3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas Municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

### **Supervisión**

1. No se llevan a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
2. No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.
3. No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 26 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Choix, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

- II. Asimismo, se practicó el Cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico, y se analizó la documentación e información proporcionada obteniendo los siguientes resultados:



## **Ambiente de Control**

### **Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos**

#### **Fortalezas:**

1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
2. Se cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.
3. Los miembros del H. Ayuntamiento muestran interés en las deficiencias que llegan hacer de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.

## **Estructura de la Organización**

#### **Fortalezas:**

1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas.

## **Funcionamiento del H. Ayuntamiento**

#### **Fortalezas:**

1. Las erogaciones que realiza el Municipio son previamente autorizadas por el C. Presidente Municipal y visadas por el Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal.

## **Métodos para asignar autoridad y responsabilidad**

#### **Fortalezas:**

1. Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
2. Cuentan con manuales de operación, reglamentos internos, instructivos y guías de operación.
3. Publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC.
  - Estado de Actividades.
  - Informe sobre Pasivos Contingentes.
  - Estado Analítico de la Deuda Otros Pasivos.



## **Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna**

### **Fortalezas:**

1. Cuentan con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los Recursos Públicos.
2. En sus estados financieros, se expresan los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

## **Políticas y prácticas del personal**

### **Fortalezas:**

1. Manejan expedientes individuales del personal.
2. Cuenta con un Código de Ética y/o conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.
3. Cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.

## **Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad**

### **Fortalezas:**

1. Cuenta con un área (presidencia) que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.

## **Aspectos Normativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ramo 33**

### **Fortalezas:**

1. Conocen la normatividad establecida para el manejo y aplicación de los Fondos Federales del Ramo 33.
2. No existen denuncias o demandas interpuestas por el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, o por terceros relacionadas con los Fondos Federales.
3. Cuenta con un área que concentre la solicitud de necesidades y quejas que la ciudadanía reporta sobre las obras y acciones realizadas con recursos de los Fondos de Aportaciones Federales.
4. Se hizo del conocimiento de la sociedad, la propuesta de inversión y el cierre del ejercicio.
5. Se tiene una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejan exclusivamente los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales y sus rendimientos.



6. Cuenta con un área que los mantiene actualizado con relación a cambios en la normatividad aplicable de los Fondos Federales del Ramo 33.

**Debilidades:**

1. No se ordenan, sistematizan ni se atienden las demandas sociales definidas al interior de los comités comunitarios.

**Sistemas de Información y Comunicación**

**Fortalezas:**

1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.
2. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.
3. Se cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.

**Procedimientos de Control**

**Fondos Fijos**

**Fortalezas:**

1. Los reembolsos y comprobaciones de gastos se apegan a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
2. Se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.
3. Los pagos efectuados con el fondo fijo se encuentran soportados con la documentación comprobatoria debidamente aprobada.

**Efectivo y Bancos**

**Fortalezas:**

1. Se cuenta con la autorización previa para la expedición de cheques.

**Debilidades:**

1. No existen políticas para cancelar a un tiempo determinado aquellos cheques en tránsito que no han sido cobrados.

**Inversiones en Valores**

**Fortalezas:**

1. Se concilian mensualmente los estados de cuenta de manejo de inversiones y valores emitidos por instituciones de crédito, con los registros analíticos del Municipio.
2. Los valores están depositados en la caja fuerte, en algún banco o resguardos de alguna otra manera que físicamente ofrezca seguridad.
3. Se estudia estrictamente la adquisición de inversiones y valores que mejor convengan para la entidad.



## **Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta**

### **Fortalezas:**

1. Se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente los morosos.
2. Se cuenta con un formato en donde se detallan y adjunta la documentación comprobatoria por concepto de gastos de viáticos.

## **Anticipos a proveedores y prestadores de servicios, y depósitos en garantía**

### **Debilidades:**

1. Los anticipos a proveedores no son autorizados y cancelados en su oportunidad.

## **Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles**

### **Fortalezas:**

1. Se practican inventarios físicos de bienes muebles e inmuebles.
2. Se tienen resguardos de los bienes muebles e inmuebles.
3. Se cuenta con autorización de cabildo para la baja de bienes muebles e inmuebles
4. Las adquisiciones de activos fijos están bajo estricto control presupuestal.
5. Se cuenta con políticas que permiten identificar plenamente erogaciones que deben ser consideradas inversiones y otras que deben ser llevadas directamente a resultados.
6. Se cuida que los vehículos no sean usados en días no hábiles.
7. Se marcan los bienes muebles con un número de control.

## **Proveedores**

### **Fortalezas:**

1. Se compra, en lo aplicable, bajo el procedimiento de concurso de proveedores.
2. Se hace el traspaso oportuno a la cuenta de proveedores cuando existen anticipos y son liquidadas totalmente las facturas.
3. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.

## **Compras**

### **Fortalezas:**

1. Existe un comité de adquisiciones.
2. En adquisiciones importantes se sigue el procedimiento de concursar las compras.
3. Está el departamento de compras como función debidamente separada de la contabilidad.
4. Se hacen compras solamente en solicitudes firmadas por personas autorizadas.
5. Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados.



## **Pago de Impuestos**

### **Fortalezas:**

1. Se cuenta con un área que determina los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.
2. Se tiene preparado un calendario de obligaciones fiscales.

## **Personal y Nómina**

### **Fortalezas:**

1. Se tienen celebrados contratos de trabajo.
2. Se tienen controles de asistencia del personal mediante checador.
3. Las nóminas, antes de su pago, son verificadas con respecto a salarios, deducciones, cálculos y sumas.
4. Se emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet derivados del pago de nóminas.

## **Tecnología de Información**

### **Fortalezas:**

1. Se cuenta con un paquete informático adecuado a las necesidades del Municipio.

## **Vigilancia**

### **Fortalezas:**

1. Se cuenta con un Órgano Interno de Control con un programa anual de auditoría.
2. La Contraloría, con base en sus programas anuales de auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, realiza las actividades siguientes:
  - Evalúa los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento.
  - Revisa las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros.
  - Examina la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales.
  - Revisa el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.
  - Participa en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas.
  - Analiza y opina sobre la información que producen las áreas del H. Ayuntamiento para efectos de su evaluación.
  - Programa la capacitación al personal de auditoría.
  - Vigila el cumplimiento de las medidas correctivas.
  - Elabora y actualiza los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales.
  - Controla las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías.
  - Da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas.



En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Choix, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

**AECF-MUN-0232022-2021-RE-01-01 Recomendación**

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

**Implementación de la Armonización Contable**

Se revisó el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, obteniendo lo siguiente:

**Resultado Núm. 02 Con Observación**

Al verificar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Choix, Sinaloa, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal, así como la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se observa que durante el ejercicio fiscal 2021, no se implementaron algunas obligaciones. A continuación, se detallan:

Acuerdo
<b>Obligaciones Previstas en la Ley y su Reforma</b>
No cuenta con Manuales de Contabilidad
No realiza el inventario físico de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos
No registra en una cuenta de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos
No constituye provisiones para hacer frente a los pasivos.
No publica en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño
No publica a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones
<b>Avance en las obligaciones cuyos plazo fueron ajustados por CONAC</b>
No tiene el inventario conciliado con el registro contable





Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 30 de mayo de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 20, 23, 25, 27 párrafo primero, 32, 39, 54, 55 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-0232022-2021-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales**

Al verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 03 Con Observación**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021 el Municipio de Choix, Sinaloa, haya reportado en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de manera pormenorizada el avance físico y la aplicación de los indicadores sobre los resultados, avance e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, se observa que omitieron reportar los informes del primer, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2021 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como su publicación en la página de internet del Municipio.



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 30 de mayo de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, inciso f), 37, 48 y 49 cuarto párrafo, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0232022-2021-PR-03-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 04 Con Observación**

Se observa que el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, no hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 30 de mayo de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 55, 56, 57, 58 y 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



AECF-MUN-0232022-2021-PR-04-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Choix, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 05 Con Observación**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Choix, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la página oficial de internet, los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que durante el ejercicio fiscal 2021 omitió publicar el formato siguiente:

Información Omitida	Periodo Omitido	Formato
Informe sobre Estudios Actuariales	Anual	F8

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 30 de mayo de 2022. Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

AECF-MUN-0232022-2021-PR-05-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 06 Con Observación**

Al verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de presentar en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, se observa que el Municipio de Choix, Sinaloa, omitió presentar en la Cuenta Pública el Balance Presupuestario-LDF (formato F4) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 30 de mayo de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### **AECF-MUN-0232022-2021-PR-06-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 07 Sin Observación**

Se constató que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2021, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos de ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 y 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades



Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2021, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 08 Con Observación**

Al verificar la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2021 y sus modificaciones, a efecto de constatar que los importes totales de los ingresos del Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sea coincidentes con el monto total del ingreso publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 013 de fecha 29 de enero de 2021, más rendimientos de dicho fondo, se observa una diferencia por importe de \$1,735,530.35. A continuación, se detalla:

Concepto	Importes según				Diferencia
	Ley de Ingresos Aprobada 2021	Modificaciones a la Ley de Ingresos Aprobados 2021	Total Ingresos	Ingresos a recibir según POE No. 013	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$23,012,949.00	\$(1,273,837.65)	\$21,739,111.35	\$20,003,581.00	\$1,735,530.35
<b>TOTALES</b>	<b>\$23,012,949.00</b>	<b>\$(1,273,837.65)</b>	<b>\$21,739,111.35</b>	<b>\$20,003,581.00</b>	<b>\$1,735,530.35</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 segundo párrafo en relación con el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-0232022-2021-PR-08-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### **Presupuesto basado en Resultados (PbR)**

Se verificó la etapa en la que se encuentra la Implementación del Presupuesto basado en Resultados (Capacitación, Implementación, o Ejecución) durante el ejercicio fiscal 2021, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 09 Con Observación**

Al revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados atendiendo a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se observa que el Municipio de Choix, Sinaloa, no tiene establecido ningún aspecto ni antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 001/C.P.2021 de fecha 22 de marzo de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II inciso c) y penúltimo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI penúltimo párrafo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-0232022-2021-PR-09-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 10 Sin Observación**

Mediante oficio número ASE/AUD/B/0680/2022 de fecha 22 de abril de 2022, se solicitó al Municipio de Choix, Sinaloa, información y documentación, respecto a la existencia de programas y proyectos federales, estatales y municipales, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, dando respuesta mediante oficio sin número de fecha 28 de abril de 2022, suscrito por la Lic. Teresa de Jesús Ontiveros Molina, Tesorera Municipal, manifestando que durante el ejercicio fiscal 2021, estos programas se realizaron a través del Instituto Municipal de las Mujeres en Choix, Sinaloa, "IMMUJER".



## Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Choix, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la Cuenta Pública Anual, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 11 Con Observación**

Al verificar que los Estados Financieros del Municipio de Choix, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se observa que la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, no está firmada por el Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, además omitieron presentar la Balanza de Comprobación del ejercicio auditado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 33, 44, 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis y 35 segundo párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

### **AECF-MUN-0232022-2021-PR-11-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Choix, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$14,802,012.07; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:



## Resultado Núm. 12 Con Observación

Al realizar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2021, se observa que el Municipio de Choix, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera de Activo Circulante No Etiquetado por importe de \$7,557,577.85, así como en el Activo Circulante etiquetado por importe de \$2,227,518.91; además, se constató que la insuficiencia financiera No etiquetada refleja un decremento por importe de \$1,222,314.77, con respecto a la insuficiencia financiera de recurso No Etiquetado reflejada al 31 de diciembre de 2020; no así en lo que se refiere a lo Etiquetado, el cual obtuvo un incremento de \$674,313.62, por lo que es necesario que implementen medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$4,660,194.59	\$324,238.06
2. Pasivos de Corto Plazo	12,217,772.44	2,551,756.97
<b>3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*</b>	<b>\$7,557,577.85</b>	<b>\$2,227,518.91</b>

\* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que el de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
<b>Disponibilidad Financiera Final</b>			
1111	Efectivo	\$32,279.43	\$0.00
1112	Bancos/Tesorería	4,264,057.51	324,238.06
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)	337,203.19	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 1)	35,904.48	0.00
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	(9,250.02)	0.00
<b>Total de Disponibilidad Financiera</b>		<b>\$4,660,194.59</b>	<b>\$324,238.06</b>

**Nota 1):** De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar Corto Plazo, no se consideró para este análisis el importe de \$2,251,166.78, el cual se integra de la siguiente manera: la subcuenta 1123-3- Por Gastos a Comprobar por importe de \$63,810.23; la subcuenta 1123-4 Por Anticipo a Contratistas por importe de \$7,656.51, la subcuenta 1123-5 Anticipo a Proveedores por importe de \$(133,576.12) y la subcuenta 1123-7-000005-000005 Subsidio al Empleo por importe de \$2,313,276.16, debido a que no se convierten en efectivo al momento de su comprobación.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
<b>Pasivo de Corto Plazo</b>			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$3,290.12	\$0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	7,078,442.04	57,522.16
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	3,816,695.42	2,425,865.83
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,319,344.86	0.00
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	0.00	68,368.98
2191	Ingresos por Clasificar 2)	0.00	0.00
<b>Total Pasivos de Corto Plazo</b>		<b>\$12,217,772.44</b>	<b>\$2,551,756.97</b>

**Nota 2):** No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de \$32,482.66, ya que no constituyen una obligación de pago a cargo del Municipio.

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 y 2021:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2020 (1)	2021	Variación 2021 - 2020	
	(\$)	(\$)	Absoluta	%
<b>Recurso No Etiquetado</b>	8,779,892.62	7,557,577.85	-1,222,314.77	-13.92%
<b>Recurso Etiquetado</b>	1,553,205.29	2,227,518.91	674,313.62	43.41%

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.





Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, si bien es cierto, el Municipio de Choix, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado, también lo es, que ha presentado una disminución en este renglón; sin embargo, se vio incrementada la insuficiencia financiera de Activo Circulante Etiquetado, por lo cual es necesario continuar reforzando las medidas de disciplina financiera implementadas que permitan seguir generando una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0232022-2021-PR-12-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **1100 Activo Circulante**

#### **1112 Bancos/Tesorería**

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2021 asciende a \$4,588,295.57, el cual se fiscalizó al 100%, comprobando selectivamente la veracidad de los mismos, que el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; además el Tesorero Municipal manifestó que todas las operaciones bancarias realizadas se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho



ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto Valor Agregado por insuficiencia de fondos. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2021
1112-1-000008	Banamex, S.A.	Cta. 6743790	FAIS 2010	\$4,306.05
1112-1-000010	Banamex, S.A.	Cta. 6684530	IPR	0.00
1112-1-000025	Banamex, S.A.	Cta. 70021458498	Programa de Empleo Temporal 2014	152.75
1112-1-000041	Banamex, S.A.	Cta. 7009/6588265	FORTALECE 2016	48,231.64
1112-2-000001	BBVA Bancomer, S.A.	Cta. 0163896080	BBVA Bancomer Pagos ISSSTE	4,981.12
1112-3-000001	Banorte, S.A.	Cta. 0475752415	Gasto Corriente	3,170,156.74
1112-3-000002	Banorte, S.A.	Cta. 0484702355	Impuesto Predial Urbano	205,164.76
1112-3-000003	Banorte, S.A.	Cta. 0484702346	Impuesto a la Gasolina	486,778.74
1112-3-000005	Banorte, S.A.	Cta. 0484702337	FAIS 2017	61,825.42
1112-3-000006	Banorte, S.A.	Cta. 0317248410	IPR	1,049.14
1112-3-000008	Banorte, S.A.	Cta. 0365754015	FORTAMUN 2018	0.00
1112-3-000014	Banorte, S.A.	Cta. 0359837672	Fondo Minero	100.99
1112-3-000015	Banorte, S.A.	Cta. 1040158403	FORTAMUN 2019	2,340.17
1112-3-000016	Banorte, S.A.	Cta. 1038956727	FAIS 2019	0.00
1112-3-000017	Banorte, S.A.	Cta. 1073745847	Participaciones Estatales	45,316.47
1112-3-000018	Banorte, S.A.	Cta. 1082756304	PAICE 2019	0.00
1112-3-000020	Banorte, S.A.	Cta. 1087709480	FISE 2019	0.00
1112-3-000021	Banorte, S.A.	Cta. 1095622333	FORTAMUN 2020	0.00
1112-3-000022	Banorte, S.A.	Cta. 1095623255	FAIS 2020	0.00
1112-3-000023	Banorte, S.A.	Cta. 1135466527	FAIS 2021	1,578.86
1112-3-000024	Banorte, S.A.	Cta. 1135462202	FORTAMUN 2021	(358.97)
1112-3-000025	Banorte, S.A.	Cta. 1139470326	Retención 3% 90-H	556,671.69
<b>Total</b>				<b>\$4,588,295.57</b>

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

### Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se obtuvo manifiesto por escrito mediante oficio sin número y sin fecha suscrito por la Tesorera Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; asimismo, se verificó que en los estados de cuentas no se realizaron cobros de comisiones ni Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 36, 38 y 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo 30 último párrafo, 50 fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones



III, IV, VII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 14 Con Observación**

Al verificar que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2021, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada, se observa que omitieron proporcionar las fianzas del Presidente Municipal y Tesorero Municipal correspondientes al periodo del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2021. A continuación, se detallan:

Nombre del Funcionario	Cargo
Amalia Gastelum Barraza	Presidente Municipal
Teresa de Jesús Ontiveros Molina	Tesorero Municipal

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 30 de mayo de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 92 y 94, fracciones III, IV, VI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0232022-2021-PR-14-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 15 Con Observación**

Al analizar los saldos de las subcuentas que integran la cuenta 1112 Bancos al 31 de diciembre de 2021, se observa una subcuenta con saldo contrario a su naturaleza contable, ocasionando con ello la falta de confiabilidad en la información financiera. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2021
1112-3-000024	Banorte, S.A.	1135462202	FORTAMUN 2021	\$(358.97)
<b>Totales</b>				<b>\$(358.97)</b>



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-MUN-0232022-2021-PR-15-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 16 Con Observación**

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Choix, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2021, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, constatando que éstas contienen las firmas autógrafas de las personas responsables de supervisarlas, revisarlas y autorizarlas; sin embargo, se observan partidas en conciliación con una antigüedad mayor a 6 meses. Se detallan a continuación:

Cheques/Retiros en tránsito:						
Banco	Número de cuenta	Fecha	Número de cheque	A favor de	Importe	Antigüedad al 31/12/2021
Banorte, S.A.	475752415	04/05/2021	6885	Miguel Meza Valenzuela	\$6,632.00	7 meses
Banorte, S.A.	475752415	08/12/2020	6476	Favio Christian Loya Islas	3,604.09	12 meses
Banorte, S.A.	475752415	15/07/2020	6036	Konorte del Pacifico SA de CV	29,000.00	17 meses

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del



Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0232022-2021-PR-16-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 17 Sin Observación**

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Choix, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva y que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 18 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Choix, Sinaloa, administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 tercer párrafo, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 56 segundo y



quinto párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 19 Con Observación**

Con la revisión a los estados de cuentas bancarios, se verificó que el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la cuenta bancaria número 1135462202 de Banorte, S.A., detectándose que en póliza de egreso EA000069 del 15 de enero de 2021 registran transferencia bancaria de la cuenta número 0475752415 Banorte, S.A., gasto corriente a la cuenta bancaria número 1135462202 de Banorte, S.A., del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por importe de \$300,000.00, observándose que dicha cuenta bancaria no fue específica ni exclusiva.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 42 primer párrafo, 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo y 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **AECF-MUN-0232022-2021-PR-19-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 20 Con Observación**

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021, se observa que un importe de \$1,578.86 no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2022, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:



Conceptos	Saldo al 31/12/2021	
<b>Bancos:</b>		<b>\$1,578.86</b>
1112 3 000023 Banorte, S.A., Cuenta Número 1135466527 FAIS 2021.	\$1,578.86	
<b>(-) Pasivos por Pagar</b>	<b>0.00</b>	
<b>(=) Recursos no Devengados al 31/12/2021</b>		<b>1,578.86</b>
<b>(-) Reintegros a la TESOFE</b>		<b>0.00</b>
<b>(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE</b>		<b>\$1,578.86</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 17 fracción I, 26, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-0232022-2021-PO-20-01 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,578.86 (mil quinientos setenta y ocho pesos 86/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2022, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que al 31 de diciembre de 2021, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

#### **AECF-MUN-0232022-2021-PR-20-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 21 Con Observación**

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021, devengados y/o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio fiscal 2021 por importe de \$1,857,748.90, se observa que el Municipio de Choix, Sinaloa, no llevó un adecuado control en el manejo de los pasivos a cargo



de los recursos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el saldo de los auxiliares correspondientes a la cuenta de Bancos al 31 de diciembre de 2021, reflejan un importe de \$(358.97), y aún existen compromisos de pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2021	
	<b>Bancos:</b>		<b>\$(358.97)</b>
1112-3-000024	Banorte, S.A. Cuenta Número 1135462202 FORTAMUN 2021.	\$(358.97)	
	<b>(-) Pasivos por Pagar</b>		<b>1,857,748.90</b>
2117 1 000009 001220	ISR Seguridad Pública	1,638,925.36	
2117 1 000009 001221	ISSSTE-Seg. Pub.	216,751.54	
2117 1 000009 001222	Moreh Inhumaciones, S.A de C.V. (Seg Pub)	2,072.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 17 fracción I, 26, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0232022-2021-PR-21-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo**

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando un monto de \$518,208.50 del cual se fiscalizó el 100%, integrado por los cargos por importe de \$192,457.03 y los abonos por importe de \$325,751.47, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:





Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo al 31/12/2021
			Cargos	Abonos	
1123-1-000006-000001	Juan Ramón Reyes Gill	0.00	10,000.00	18,055.00	(8,055.00)
1123-3-000001-000183	Yesenia Angelina Lerma Arenivas	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00
1123-3-000001-000189	Lidia Villalba Cota	(120.01)	50,000.00	35,028.06	14,851.93
1123-3-000001-000199	José Roberto Espinoza Gastelum	0.00	6,000.00	6,951.81	(951.81)
1123-3-000001-000201	Miriam Lucía Rosas Cota	0.00	9,474.25	11,242.43	(1,768.18)
1123-3-000001-000204	Gonzalo Soto Montes	0.01	2,982.78	4,474.17	(1,491.38)
1123-3-000001-000228	José Antonio Ceballos Cota	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00
1123-3-000001-000229	Rosa Guadalupe Álvarez Baca	0.00	4,000.00	0.00	4,000.00
1123-5-000948	Deysi Félix Barraza	0.00	100,000.00	250,000.00	(150,000.00)
<b>Totales</b>		<b>\$(120.00)</b>	<b>\$192,457.03</b>	<b>\$325,751.47</b>	<b>\$(133,414.44)</b>

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### Resultado Núm. 22 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-3-000001-000183 Yesenia Angelina Lerma Arenivas, se constató que durante el ejercicio fiscal 2021 registran cargo por importe de \$5,000.00, el cual corresponde a préstamo personal, observándose que no están autorizados para realizar préstamos personales ya que éstos no se encuentran asignados por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo, además no se ha recuperado al cierre del ejercicio fiscal 2021; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia de Pago		
Número	Fecha	Cargo		Fecha de cobro	Transferencia	Banco Mercantil del Norte S.A. Número de Cuenta
EA0000100	12/03/2021	5,000.00	Préstamo personal	12/03/2021	10190239	0475752415 Mpio. De Choix Tesorería
Saldo por recuperar al 31/12/2021		\$5,000.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción IV, 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 segundo párrafo fracción IV, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### AECF-MUN-0232022-2021-PO-22-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber otorgado préstamo personal con recursos del gasto corriente, el cual no se encuentra asignado por



ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo, además de no haberlo recuperado.

**AECF-MUN-0232022-2021-PR-22-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 23 Con Observación**

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-3-000001-000189 Lidia Villalba Cota, se constató que durante el ejercicio fiscal 2021 registran cargo por importe de \$50,000.00, por concepto de gastos a comprobar de los cuales un importe de \$35,028.06 se comprobó con su documentación comprobatoria correspondiente, observándose que al 31 de diciembre de 2021 existe un importe de \$14,971.94 que no se comprobó por el deudor ni se recuperó por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza		Importes		Concepto	Fecha de cobro s/estado de cuenta Banorte, S.A., número 475752415 Gasto Corriente
Número	Fecha	Cargo	Comprobación de Gastos		
EA0000005	25/11/2021	35,000.00		Gastos a Comprobar	25/11/2021
EA0000006	26/11/2021	15,000.00		Gastos a Comprobar	26/11/2021
EA0000022	25/11/2021		35,000.00	Comprobación de Gastos de Decoración del Árbol Navideño 2021	
EA0000022	25/11/2021		28.06	Comprobación de Gastos de Decoración del Árbol Navideño 2021	
<b>Totales</b>		<b>\$50,000.00</b>	<b>\$35,028.06</b>		
<b>Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2021</b>		<b>\$14,971.94</b>			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



### AECF-MUN-0232022-2021-PO-23-03 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$14,971.94 (catorce mil novecientos setenta y un pesos 94/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

### AECF-MUN-0232022-2021-PR-23-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 24 Con Observación**

Al analizar los movimientos registrados en la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo durante el ejercicio fiscal 2021, se detectaron cargos por importe total de \$28,457.03 por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$40,723.41, observándose saldos contrarios a su naturaleza por importe de \$12,266.37 por gastos comprobados en exceso, ocasionando que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos Ejercicio 2021		Saldo al 31/12/2021
			Cargos	Abonos	
1123-1-000006-000001	Juan Ramón Reyes Gill	0.00	10,000.00	18,055.00	(8,055.00)
1123-3-000001-000199	José Roberto Espinoza Gastelum	0.00	6,000.00	6,951.81	(951.81)
1123-3-000001-000201	Miriam Lucia Rosas Cota	0.00	9,474.25	11,242.43	(1,768.18)
1123-3-000001-000204	Gonzalo Soto Montes	0.01	2,982.78	4,474.17	(1,491.38)
<b>Totales</b>		<b>\$0.01</b>	<b>\$28,457.03</b>	<b>\$40,723.41</b>	<b>\$(12,266.37)</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



**AECF-MUN-0232022-2021-PR-24-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 25 Con Observación**

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-3-000001-000228 José Antonio Ceballos Cota se constató que durante el ejercicio fiscal 2021 registran cargo por importe de \$5,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2021, no se ha comprobado por el deudor ni recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia de Pago		
Número	Fecha	Cargo		Fecha de cobro	Transferencia	Banco Mercantil del Norte S.A./Número de Cuenta
EA0000091	29/08/2021	5,000.00	Gastos a comprobar por comisión a Culiacán, Sinaloa	29/08/2021	10135027	0475752415 Mpio. De Choix Tesorería
Saldo por recuperar al 31/12/2021		\$5,000.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0232022-2021-PO-25-04 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pago con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.



**AECF-MUN-0232022-2021-PR-25-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia

**Resultado Núm. 26 Con Observación**

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-3-000001-000229 Rosa Guadalupe Álvarez Baca, se constató que durante el ejercicio fiscal 2021 registran cargo por importe de \$4,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2021, no se ha comprobado por el deudor ni recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia de Pago		
Número	Fecha	Cargo		Fecha de cobro	Transferencia	Banco Mercantil del Norte S.A./Número de Cuenta
EF20000010	20/10/2021	4,000.00	Gastos a comprobar por comisión a Culiacán, Sinaloa	20/10/2021	9936744	1135462202 Mpio. De Choix Tesorería
Saldo por recuperar al 31/12/2021		\$4,000.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0232022-2021-PO-26-05 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.



**AECF-MUN-0232022-2021-PR-26-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 27 Con Observación**

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-5-000948 Deysi Félix Barraza, se constató que durante el ejercicio fiscal 2021 registran cargo por importe de \$100,000.00 por concepto de Anticipo a Proveedores del cual se comprobó un importe de \$250,000.00 observándose que al 31 de diciembre de 2021, refleja saldo contrario a la naturaleza contable por importe de \$150,000.00, ocasionando que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0232022-2021-PR-27-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**1200 Activo No Circulante**

Se verificó que el Municipio de Choix, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2021, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios



de acceso público y el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado, obteniéndose lo siguiente:

**Resultado Núm. 28 Con Observación**

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables en base a las mismas, se comprobó que el Municipio de Choix, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2021, mismo que se publicó en su página electrónica oficial [www.choix.gob.mx](http://www.choix.gob.mx); sin embargo, se observa que no cuenta con el inventario de bienes muebles e inmuebles conciliado con los importes reflejados en la Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2021 con los registros contables. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2021		Diferencia
		S/Analítica de Saldos	S/Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles	
1231	Terrenos	6,454,991.94	450,000.00	6,004,991.94
1240	Bienes Muebles	5,219,722.57	12,169,015.73	(6,949,293.16)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 36 y 44 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (Elementos Generales); así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-MUN-0232022-2021-PR-28-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## 2100 Pasivo Circulante

### 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando un monto de \$7,198,272.14, del cual se fiscalizó el 100%, integrado por los cargos por importe de \$2,785,683.70 y los abonos por importe de \$4,412,588.44, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos del ejercicio fiscal 2021		Saldo Final al 31/12/2021
Código	Concepto		Cargo	Abono	
2117 1 000001 000005	I.S.S.T.E.	340,519.44	937,912.14	1,618,226.99	1,020,834.29
2117-1-000001-000006	ISR Sueldos Administración	2,030,065.75	611,229.37	663,914.30	2,082,750.68
2117 1 000002	ISR/Retenciones Honorarios Arrendamiento	21,941.00	9,792.00	11,241.22	23,390.22
2117-1-000009-001220	ISR Seguridad Pública	1,603,121.06	527,848.40	563,652.70	1,638,925.36
2117-1-000009-001221	ISSSTE- Seguridad Pública	(83,607.07)	191,548.50	491,907.11	216,751.54
2117-1-000009-001224	3% Servicio de Verificación, Inspección, Fiscalización y Control (ADM. 2018-2021)	0.00	507,353.29	1,063,646.12	556,292.83
<b>Totales</b>		<b>\$3,912,040.18</b>	<b>\$2,785,683.70</b>	<b>\$4,412,588.44</b>	<b>\$5,538,944.92</b>

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 29 Con Observación**

Al verificar que las retenciones de cuotas obreras de Seguridad Social, registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en las subcuentas 2117-1-000001-000005 I.S.S.T.E. por importe de \$1,618,226.99 y 2117 1-000009-001221 ISSSTE-Seguridad Pública por importe de \$491,907.11, hayan sido enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en tiempo y forma por el Municipio de Choix, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$1,538,898.30, correspondiente a los meses de abril a diciembre de 2021. Se detalla a continuación:

Mes/2021	2117-1-000001-000005-I.S.S.T.E.	2117-1-00009-001221 ISSSTE Seguridad Pública	Total	Pagos efectuados	Importe pendiente de enterar
Abril	136,612.50	0.00	136,612.50	0.00	136,612.50
Mayo	135,614.16	40,414.00	176,028.16	0.00	176,028.16
Junio	134,846.42	40,013.50	174,859.92	0.00	174,859.92
Julio	136,280.77	40,013.50	176,294.27	0.00	176,294.27
Agosto	136,291.38	40,013.50	176,304.88	0.00	176,304.88





Mes/2021	2117-1-000001-000005-I.S.S.T.E.	2117-1-00009-001221 ISSSTE Seguridad Pública	Total	Pagos efectuados	Importe pendiente de enterar
Septiembre	135,106.98	39,174.10	174,281.08	0.00	174,281.08
Octubre	134,370.93	39,174.10	173,545.03	0.00	173,545.03
Noviembre	134,204.80	41,876.48	176,081.28	0.00	176,081.28
Diciembre	133,014.70	41,876.48	174,891.18	0.00	174,891.18
<b>Totales</b>	<b>\$1,216,342.64</b>	<b>\$322,555.66</b>	<b>\$1,538,898.30</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,538,898.30</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 17, 33 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 52, 53 segundo párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-0232022-2021-PE-29-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$1,538,898.30 (un millón quinientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y ocho pesos 30/100 M.N.), por concepto de cuotas obreras de seguridad social, correspondiente a los meses de abril a diciembre de 2021.

#### **AECF-MUN-0232022-2021-PR-29-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 30 Sin Observación**

Se comprobó que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en las subcuentas 2117-1-000001-000006 I.S.R. Sueldos Administración por importe de \$663,914.30 y 2117-1-000009-001220 ISR Seguridad Pública



por importe de \$563,652.70, se enteraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Choix, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III, IV, 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 31 Sin Observación**

Se comprobó que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Honorarios y Arrendamientos, registradas durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 2117-1-000002-ISR retenciones por Honorarios y Arrendamientos por importe de \$11,241.22, se enteraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Choix, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96, 106 párrafos primero y ultimo y 116 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92 y 94 fracciones III, VI, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **3% de Inspección y Vigilancia**

#### **Resultado Núm. 32 Con Observación**

Al verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, los cuales debieron presentarse a partir de la fecha de firma del convenio de colaboración administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de



Choix, Sinaloa, se observa que omitió presentar los informes mensuales de enero a diciembre de 2021.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 001/C.P.2021 de fecha 22 de marzo de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusulas segunda, tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

**AECF-MUN-0232022-2021-PR-32-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 33 Con Observación**

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 2117-1-000009-001224 3% Servicio de Verificación, Inspección, Fiscalización y Control (Adm 2018-2021) por importe de \$1,063,646.12, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por el Municipio de Choix, Sinaloa, se observa que omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, por un importe de \$201,744.11, correspondiente al mes de octubre del 2021. A continuación, se detalla:

Mes/2021	2117-1-000009-001224 3% Servicio de Verificación, Inspección, Fiscalización y Control (Adm 2018-2021)	Total 3% Retenido	Retención dos terceras partes destinadas al Congreso del Estado	Pagos efectuados retención dos terceras partes destinadas al Congreso del Estado	Importe pendiente de enterar
Octubre	\$302,616.17	\$302,616.17	\$201,744.11	\$0.00	\$201,744.11



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

#### AECF-MUN-0232022-2021-PR-33-25 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 34 Con Observación**

Al verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual deberá estar suscrita a nombre del Municipio de Choix, Sinaloa, con la denominación “retención del tres por ciento” según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020, en la cual depositarán las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que no fue aperturada una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de la retención del 3% de derecho citado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.



AECF-MUN-0232022-2021-PR-34-26 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**2200 Pasivo No Circulante**

**2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo**

**Resultado Núm. 35 Sin Observación**

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2021, refleja un saldo por importe de \$5,797,379.87, que representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6827, del cual se fiscalizó el 100%, verificando el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2021, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se verificó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por dicha institución, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado**

**3220 Resultados de Ejercicios Anteriores**

**Resultado Núm. 36 Sin Observación**

El saldo de la cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2021 asciende a la cantidad de \$149,288,931.58, se analizaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando un monto de \$6,112,818.09 integrado por los cargos por importe de \$5,663,539.09 y abonos por importe de \$449,279.00, los cuales se



fiscalizaron al 100%, verificando que estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94, fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### Estado de Actividades

#### 1 Impuestos

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para revisión un monto de \$1,484,586.82, del cual se fiscalizó un importe de \$907,732.07 que representa el 61.14%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuestos sobre el Patrimonio	1,017,508.76	440,654.01	43.30
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	467,078.06	467,078.06	100
<b>Totales</b>		<b>\$1,484,586.82</b>	<b>\$907,732.07</b>	<b>61.14%</b>

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **4112 Impuestos sobre el Patrimonio**

##### **Resultado Núm. 37 Sin Observación**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para revisión un importe de \$1,017,508.76, del cual se fiscalizó un importe de \$440,654.01, que representa el 43.30%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria de la entidad fiscalizable, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto, se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2021, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del



Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2021.

### **4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones**

#### **Resultado Núm. 38 Sin Observación**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, por importe de \$467,078.06, del cual se fiscalizó el 100%, realizando conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2021, por parte de Gobierno del Estado por este concepto, con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Choix, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **6 Aprovechamientos**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos por concepto de Aprovechamientos, seleccionando para revisión un monto de \$587,856.21, del cual se fiscalizó un importe de \$226,350.36 que representa el 38.50%, el cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4162	Multas	587,856.21	226,350.36	38.50
Totales		\$587,856.21	\$226,350.36	38.50%

## 4162 Multas

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos en la cuenta 4162 Multas, seleccionado para revisión un monto de \$587,856.21, del cual se fiscalizó un importe de \$226,350.36 que representa el 38.50%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2021, verificando selectivamente que dichos impuestos se hayan cobrado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos Municipal de Choix, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2021, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo el siguiente resultado:

### Resultado Núm. 39 Con Observación

Al verificar las afectaciones registradas en la subcuenta, 4162-6-610103 Multas Rezago Predial Urbano, se detectaron pólizas de ingresos por concepto de recaudación de multas y rezago del impuesto predial urbano por importe de \$70,136.47 observándose que el registro contable no corresponde a la naturaleza del ingreso ya que debieron registrarlo en la cuenta 4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago. A continuación, se detallan:

Póliza de afectación			Concepto
Número	Fecha	Importe	
IB0000015	22/03/2021	23,578.00	Ingresos del día 22 de Marzo de 2021
IB0000016	23/03/2021	4,542.72	Ingresos del día 23 de Marzo de 2021
IB0000002	06/04/2021	22,332.94	Ingresos del día 06 de Abril de 2021
IB0000002	04/08/2021	19,682.81	Ingresos del día 04 de Agosto de 2021
<b>Total</b>		<b>\$70,136.47</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 35 fracción I, 42, 43, 44 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos





de Manejo de Cuenta y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-MUN-0232022-2021-PR-39-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$157,727,846.21, el cual se fiscalizó el 100%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	87,277,184.67	87,277,184.67	100
4212	Aportaciones	66,695,646.82	66,695,646.82	100
4213	Convenios	3,755,014.72	3,755,014.72	100
Totales		\$157,727,846.21	\$157,727,846.21	100%

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

**4211 Participaciones**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionándose para su revisión un importe de \$87,277,184.67, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, obteniéndose lo siguiente:



**Resultado Núm. 40 Con Observación**

Al revisar la subcuenta 4211-8-810101 del Fondo General de Participaciones se detectaron pólizas en las que registran los ingresos recibidos de parte de Gobierno del Estado de Sinaloa por conceptos de apoyo financiero, Incentivo ISR de Enajenación de Bienes Inmuebles y Liquidación de la Compensación Provisional del Fideicomiso del FEIEF, observándose que estos recursos debieron registrarse en las cuentas, que a continuación se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Afectación Contable	Debiendo Registrarse en la Cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
IA0000002	08/11/2021	4991	08/11/2021	39,776.28	Incentivo ISR de enajenación de bienes inmuebles del estado a municipios del mes de septiembre de 2021 correspondiente a las participaciones de octubre de 2021.	4211-8-810101 Participaciones- Participaciones y Aportaciones-Del Fondo General de Participaciones	4211-8-810207 Participaciones- Participaciones y Aportaciones-Incentivo Impuesto Sobre la Renta.
I0000025	07/12/2021	2072	11/02/2022	23,794.85	Incentivo ISR de enajenación de bienes inmuebles del estado a municipios del mes de octubre de 2021 correspondiente a las participaciones de noviembre de 2021.	4211-8-810101 Participaciones- Participaciones y Aportaciones-Del Fondo General de Participaciones	4211-8-810207 Participaciones- Participaciones y Aportaciones-Incentivo Impuesto Sobre la Renta.
I0000012	17/12/2021	2068	11/02/2022	1,736,000.00	Apoyo financiero para que se destine única y exclusivamente para cumplir con obligaciones que amenazan su solvencia financiera, según convenio.	4211-8-810101 Participaciones- Participaciones y Aportaciones-Del Fondo General de Participaciones	4213 Convenios
I0000023	21/12/2021	2070	11/02/2022	271,692.48	Liquidación de la compensación provisional del fideicomiso del FEIEF al cuarto trimestre de 2021, incluye el descuento del faltante inicial del FEIEF de los meses de noviembre y diciembre de 2021.	4211-8-810101 Participaciones- Participaciones y Aportaciones-Del Fondo General de Participaciones	4211-8-810208 Participaciones- Participaciones y Aportaciones-El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).
I0000024	27/12/2021	2073	11/02/2022	28,319.41	Incentivo ISR de enajenación de bienes inmuebles del estado a municipios del mes de noviembre de 2021 correspondiente a las participaciones de diciembre 2021.	4211-8-810101 Participaciones- Participaciones y Aportaciones-Del Fondo General de Participaciones	4211-8-810207 Participaciones- Participaciones y Aportaciones-Incentivo Impuesto Sobre la Renta.
<b>Total</b>				<b>\$2,099,583.02</b>			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 37 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



**AECF-MUN-0232022-2021-PR-40-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 41 Con Observación**

Al revisar la subcuenta 4211-8-810101 Participaciones-Participaciones y Aportaciones-Del Fondo General de Participaciones, se detectaron pólizas en las que registran los ingresos recibidos de parte de Gobierno del Estado de Sinaloa por concepto de Liquidación del Impuesto Predial Rústico, observándose que estos recursos debieron registrarse en la cuenta 4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Debiendo Registrarse en la Cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		
10000018	03/12/2021	2057	03/12/2021	78,429.32	Liquidación de IPRM recaudado al Municipio de Choix, en octubre de 2021.	4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
10000019	28/12/2021	2058	28/12/2021	66,121.42	Liquidación de IPRM recaudado al Municipio de Choix, en noviembre de 2021.	4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
<b>Total</b>				<b>\$144,550.74</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 37 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



**AECF-MUN-0232022-2021-PR-41-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**4212 Aportaciones**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionándose un importe de \$66,695,646.82, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que corresponde a los fondos de aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que se hayan recibido mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820301	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM)	50,025,996.12	50,025,996.12	100
4212-8-820302	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios(FORTAMUN)	16,669,650.70	16,669,650.70	100
<b>Totales</b>		<b>\$66,695,646.82</b>	<b>\$66,695,646.82</b>	<b>100%</b>

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 42 Con Observación**

Al revisar la subcuenta 4212-8-820301 Participaciones y Aportaciones-Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), se detectaron pólizas en las que registran los ingresos recibidos de parte de Gobierno del Estado de Sinaloa por concepto de FORTAMUN, observándose que estos recursos debieron registrarse en la subcuenta 4212-8-820302 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN). A continuación, se detallan:



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	
IA0000004	30/11/2021	4950	30/11/2021	1,666,965.07	Liquidación del FORTAMUN correspondiente al mes de noviembre de 2021.
IA0000001	31/12/2021	1896	17/12/2021	1,666,965.05	Liquidación del FORTAMUN correspondiente al mes de diciembre de 2021.
<b>Total</b>				<b>\$3,333,930.12</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### AECF-MUN-0232022-2021-PR-42-30 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **4213 Convenios**

#### **Resultado Núm. 43 Sin Observación**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionándose para su revisión un importe de \$3,755,014.72, del cual se fiscalizó el 100%, verificándose que corresponden a los recursos Apoyo Financiero, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 69 cuarto párrafo de la Ley



General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **1000 Servicios Personales**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en el rubro de Servicios Personales, seleccionando para revisión un importe de \$54,580,482.16, del cual se fiscalizó un importe de \$48,741,130.15, que representa el 89.30%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	26,255,333.47	21,593,196.15	82.24
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	462,405.38	334,932.56	72.43
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,901,393.24	3,197,112.54	81.95
5114	Seguridad Social	617,253.41	493,020.95	79.87
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	23,344,096.66	23,122,867.95	99.05
<b>Totales</b>		<b>\$54,580,482.16</b>	<b>\$48,741,130.15</b>	<b>89.30%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter permanente, seleccionando para revisión un monto de \$26,255,333.47, del cual se fiscalizó un importe de \$21,593,196.15 que representa el 82.24%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, de carácter permanente, que se haya ejercido de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2021, y las plazas incorporadas estuvieran debidamente autorizadas, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que las retenciones se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales que rijan en materia; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto Corriente	20,147,584.27	20,023,918.65	99.39
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	6,107,749.20	1,569,277.50	25.69
<b>Totales</b>			<b>\$26,255,333.47</b>	<b>\$21,593,196.15</b>	<b>82.24%</b>

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

#### Resultado Núm. 44 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5111-1-113001 Sueldos Ordinarios la cual se ejerció con recursos Públicos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de egresos por importe de \$36,568.65 por concepto de pago de aguinaldos al personal del H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, observándose que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto, ya que debieron registrarse en la cuenta 5113-1-132001 Aguinaldo. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Concepto
Número	Fecha	Importe	
EA0000114	20/12/2021	13,356.19	Pago de aguinaldo correspondiente al C. Lorenzo Ignacio Rubio Cota por su colaboración en Dirección de Servicios Públicos.
EA0000115	20/12/2021	5,989.25	Pago de aguinaldo correspondiente al C. Ruelas Gómez Víctor German por su colaboración en Dirección de Servicios Públicos.
EA0000117	20/12/2021	5,741.07	Pago de aguinaldo correspondiente a la C. Lerma Medina Dora Luz por su colaboración en Dirección de Servicios Públicos.
EA0000120	20/12/2021	5,741.07	Pago de aguinaldo correspondiente a la C. Ercilia Trejo Araujo por su colaboración en Dirección de Servicios Públicos.
EA0000122	20/12/2021	5,741.07	Pago de aguinaldo correspondiente a la C. Torres Corrales Gloria Hivet por su colaboración en Dirección de Servicios Públicos.
<b>Total</b>		<b>\$36,568.65</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### AECF-MUN-0232022-2021-PR-44-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## **5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio**

### **Resultado Núm. 45 Sin Observación**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$462,405.38, del cual se fiscalizó un importe de \$334,932.56, que representa el 72.43%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, que se ajusten al presupuesto de egresos, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que esté soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y que se cuente con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales**

### **Resultado Núm. 46 Sin Observación**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para revisión un monto de \$3,901,393.24, del cual se fiscalizó un importe de \$3,197,112.54 que representa el 81.95%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de gratificaciones anuales de los trabajadores del H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa y del personal de Seguridad Pública Municipal, que se encuentren contemplados en el Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que los pagos se hayan realizado en función de los días autorizados en la normatividad interna del Municipio de Choix, Sinaloa, en relación con los días laborados





durante el ejercicio fiscal 2021 y que se hayan realizado las retenciones de conformidad con la normatividad aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Gasto Corriente	3,174,587.76	2,532,544.65	79.78
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	726,805.48	664,567.89	91.44
<b>Totales</b>			<b>\$3,901,393.24</b>	<b>\$3,197,112.54</b>	<b>81.95%</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 87 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67, 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracciones I y II, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 93 fracción XIV, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 38, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 5114 Seguridad Social

#### Resultado Núm. 47 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto Seguridad Social, seleccionando para revisión un monto de \$617,253.41, del cual se fiscalizó un importe de \$493,020.95 que representa el 79.87%, verificando que corresponde a cuotas patronales de seguridad social otorgadas al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, así como al personal de Seguridad Pública Municipal, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa y que se hayan presentado de manera oportuna, evitando el pago de recargos, multas y actualizaciones, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5114	Seguridad Social	Gasto Corriente	489,407.89	424,298.36	86.70
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	127,845.52	68,722.59	53.75
<b>Totales</b>			<b>\$617,253.41</b>	<b>\$493,020.95</b>	<b>79.87%</b>

### Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 21 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$23,344,096.66, del cual se fiscalizó un importe de \$23,122,897.95, que representa el 99.05%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto de acuerdo a la normativa aplicable; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Gasto Corriente	21,068,054.09	21,026,825.38	99.80
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	2,276,042.57	2,096,042.57	92.09
<b>Totales</b>			<b>\$23,344,096.66</b>	<b>\$23,122,867.95</b>	<b>99.05%</b>

Del análisis a la cuenta señalada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

#### Resultado Núm. 48 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5115-1-161001 Previsión Social, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pagos realizados durante el ejercicio fiscal 2021 a los [REDACTED] por concepto de indemnización enfermedades y riesgos laboral por importe de \$1,764,287.86, anexan Comprobantes



Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, observándose que omitieron la documentación justificativa del gasto consistente en el certificado o constancia de incapacidad emitido por la Institución Pública del Sistema Nacional de Salud, de conformidad con lo señalado en la normativa aplicable, además que dicha percepción se considera como sobresueldo u obvención de acuerdo al artículo 147 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la evidencia justificativa del gasto. A continuación, se detallan las pólizas en las que registraron los pagos:

Mes	Número de Quincena	Póliza		Fecha de cobro s/estado de cuenta 0475752415 Banorte, S.A.	Importe
		Número	Fecha		
Enero	1	D0000003	15/01/2021	15/01/2021	74,573.23
	2	D0000007	29/01/2021	29/01/2021	74,573.23
Febrero	3	D0000004	12/02/2021	12/02/2021	72,764.83
	4	D0000013	26/02/2021	26/02/2021	72,764.83
Marzo	5	D0000025	12/03/2021	12/03/2021	37,266.10
	6	D0000053	31/03/2021	31/03/2021	51,260.64
Abril	7	D0000002	15/04/2021	15/04/2021	72,765.29
	8	D0000013	30/04/2021	30/04/2021	72,765.29
Mayo	9	D0000009	14/05/2021	14/05/2021	72,765.29
	10	D0000031	31/05/2021	31/05/2021	72,765.29
Junio	11	D0000004	15/06/2021	15/06/2021	72,765.29
	12	D0000026	30/06/2021	30/06/2021	72,764.83
Julio	13	D0000014	15/07/2021	15/07/2021	72,764.83
	14	D0000019	30/07/2021	30/07/2021	72,764.83
Agosto	15	D0000005	12/08/2021	12/08/2021	65,182.18
	15	EA0000056	12/08/2021	23/08/2021	7,582.65
	16	D0000027	31/08/2021	31/08/2021	72,764.83
Septiembre	17	D0000013	15/09/2021	15/09/2021	72,764.83
	18	D0000030	30/09/2021	30/09/2021	72,764.83
Octubre	19	D0000025	15/10/2021	15/10/2021	72,764.83
	20	D0000056	29/10/2021	29/10/2021	72,764.83
Noviembre	21	D0000069	15/11/2021	26/11/2021	72,764.83
	22	D0000070	30/11/2021	30/11/2021	72,764.83
Diciembre	23	EA0000313	15/12/2021	14/12/2021	72,764.83
	24	D0000058	31/12/2021	28/12/2021	72,764.83
	Nómina especial	EA0000315	17/12/2021	16/12/2021	71,315.76
<b>Totales</b>					<b>\$1,764,287.86</b>

A continuación, se detallan los pagos realizados por concepto Riesgo Laboral:

Mes	Quincena	Póliza		Importe
		Número	Fecha	
Enero	1	D0000003	15/01/2021	19,097.77
	2	D0000007	29/01/2021	19,097.77
Febrero	3	D0000004	12/02/2021	19,056.67
	4	D0000013	26/02/2021	19,056.67
Abril	7	D0000002	15/04/2021	19,056.67
	8	D0000013	30/04/2021	19,056.67
Mayo	9	D0000009	14/05/2021	19,056.67
	10	D0000031	31/05/2021	19,056.67
Junio	11	D0000004	15/06/2021	19,056.67
	12	D0000026	30/06/2021	19,056.67
Julio	13	D0000014	15/07/2021	19,056.67
	14	D0000019	30/07/2021	19,056.67
Agosto	15	D0000005	12/08/2021	19,056.67
	16	D0000027	31/08/2021	19,056.67
Septiembre	17	D0000013	15/09/2021	19,056.67
	18	D0000030	30/09/2021	19,056.67
Octubre	19	D0000025	15/10/2021	19,056.67



Mes	Quincena	Póliza		Importe
		Número	Fecha	
	20	D0000056	29/10/2021	19,056.67
<b>Totales</b>				<b>\$343,102.26</b>

Mes	Quincena	Póliza		Importe
		Número	Fecha	
Enero	1	D0000003	15/01/2021	8,253.36
	2	D0000007	29/01/2021	8,253.36
Febrero	3	D0000004	12/02/2021	8,212.26
	4	D0000013	26/02/2021	8,212.26
Noviembre	21	D0000069	15/11/2021	19,056.67
	22	D0000070	30/11/2021	19,056.67
Diciembre	23	EA0000313	15/12/2021	19,056.67
	24	D0000058	31/12/2021	19,056.67
	Nómina especial	EA0000315	17/12/2021	32,641.55
<b>Totales</b>				<b>\$141,799.47</b>

Mes	Quincena	Póliza		Importe
		Número	Fecha	
Marzo	5	D0000025	12/03/2021	5,893.98
	6	D0000053	31/03/2021	8,212.26
Abril	7	D0000002	15/04/2021	8,212.26
	8	D0000013	30/04/2021	8,212.26
Mayo	9	D0000009	14/05/2021	8,212.26
	10	D0000031	31/05/2021	8,212.26
Junio	11	D0000004	15/06/2021	8,212.26
	12	D0000026	30/06/2021	8,212.26
Julio	13	D0000014	15/07/2021	8,212.26
	14	D0000019	30/07/2021	8,212.26
Agosto	15	D0000005	12/08/2021	8,212.26
	16	D0000027	31/08/2021	8,212.26
Septiembre	17	D0000013	15/09/2021	8,212.26
	18	D0000030	30/09/2021	8,212.26
Octubre	19	D0000025	15/10/2021	8,212.26
	20	D0000056	29/10/2021	8,212.26
Diciembre	Nómina especial	EA0000315	17/12/2021	16,728.52
<b>Totales</b>				<b>\$145,806.40</b>

Mes	Quincena	Póliza		Importe
		Número	Fecha	
Noviembre	21	D0000069	15/11/2021	8,212.26
	22	D0000070	30/11/2021	8,212.26
Diciembre	23	EA0000313	15/12/2021	8,212.26
	24	D0000058	31/12/2021	8,212.26
	Nómina especial	EA0000315	17/12/2021	3,194.25
<b>Totales</b>				<b>\$36,043.29</b>

Mes	Quincena	Póliza		Importe
		Número	Fecha	
Enero	1	D0000003	15/01/2021	7,870.35
	2	D0000007	29/01/2021	7,870.35
Febrero	3	D0000004	12/02/2021	7,582.65
	4	D0000013	26/02/2021	7,582.65
Marzo	5	D0000025	12/03/2021	15,701.31
	6	D0000053	31/03/2021	15,245.33
Abril	7	D0000002	15/04/2021	7,583.11



Mes	Quincena	Póliza		Importe
		Número	Fecha	
Mayo	8	D0000013	30/04/2021	7,583.11
	9	D0000009	14/05/2021	7,583.11
	10	D0000031	31/05/2021	7,583.11
Junio	11	D0000004	15/06/2021	7,583.11
<b>Totales</b>				<b>\$99,768.19</b>

Mes	Quincena	Póliza		Importe
		Número	Fecha	
Junio	12	D0000026	30/06/2021	7,582.65
Julio	13	D0000014	15/07/2021	7,582.65
	14	D0000019	30/07/2021	7,582.65
Agosto	15	D0000005	12/08/2021	7,582.65
	16	D0000027	31/08/2021	7,582.65
Septiembre	17	D0000013	15/09/2021	7,582.65
	18	D0000030	30/09/2021	7,582.65
Octubre	19	D0000025	15/10/2021	7,582.65
	20	D0000056	29/10/2021	7,582.65
<b>Totales</b>				<b>\$68,243.85</b>

Mes	Quincena	Póliza		Importe
		Número	Fecha	
Enero	1	D0000003	15/01/2021	7,870.35
	2	D0000007	29/01/2021	7,870.35
Febrero	3	D0000004	12/02/2021	7,582.65
	4	D0000013	26/02/2021	7,582.65
Marzo	5	D0000025	12/03/2021	2,022.04
	6	D0000053	31/03/2021	5,055.10
Abril	7	D0000002	15/04/2021	7,582.65
	8	D0000013	30/04/2021	7,582.65
Mayo	9	D0000009	14/05/2021	7,582.65
	10	D0000031	31/05/2021	7,582.65
Junio	11	D0000004	15/06/2021	7,582.65
	12	D0000026	30/06/2021	7,582.65
Julio	13	D0000014	15/07/2021	7,582.65
	14	D0000019	30/07/2021	7,582.65
Agosto	15	D0000005	12/08/2021	7,582.65
	16	D0000027	31/08/2021	7,582.65
Septiembre	17	D0000013	15/09/2021	7,582.65
	18	D0000030	30/09/2021	7,582.65
Octubre	19	D0000025	15/10/2021	7,582.65
	20	D0000056	29/10/2021	7,582.65
<b>Totales</b>				<b>\$144,140.24</b>

Mes	Quincena	Póliza		Importe
		Número	Fecha	
Enero	1	D0000003	15/01/2021	7,870.35
	2	D0000007	29/01/2021	7,870.35
Febrero	3	D0000004	12/02/2021	7,582.65
	4	D0000013	26/02/2021	7,582.65
Marzo	5	D0000025	12/03/2021	2,022.04
	6	D0000053	31/03/2021	5,055.10
Abril	7	D0000002	15/04/2021	7,582.65
	8	D0000013	30/04/2021	7,582.65
Mayo	9	D0000009	14/05/2021	7,582.65
	10	D0000031	31/05/2021	7,582.65
Junio	11	D0000004	15/06/2021	7,582.65
	12	D0000026	30/06/2021	7,582.65



Mes	Quincena	Póliza		Importe
		Número	Fecha	
		Julio	13	
	14	D0000019	30/07/2021	7,582.65
Agosto	15	D0000005	12/08/2021	7,582.65
	16	D0000027	31/08/2021	7,582.65
Septiembre	17	D0000013	15/09/2021	7,582.65
	18	D0000030	30/09/2021	7,582.65
Octubre	19	D0000025	15/10/2021	7,582.65
	20	D0000056	29/10/2021	7,582.65
<b>Totales</b>				<b>\$144,140.24</b>

Mes	Quincena	Póliza		Importe
		Número	Fecha	
		Enero	1	
	2	D0000007	29/01/2021	7,870.35
Febrero	3	D0000004	12/02/2021	7,582.65
	4	D0000013	26/02/2021	7,582.65
Marzo	5	D0000025	12/03/2021	7,582.65
	6	D0000053	31/03/2021	7,582.65
Abril	7	D0000002	15/04/2021	7,582.65
	8	D0000013	30/04/2021	7,582.65
Mayo	9	D0000009	14/05/2021	7,582.65
	10	D0000031	31/05/2021	7,582.65
Junio	11	D0000004	15/06/2021	7,582.65
	12	D0000026	30/06/2021	7,582.65
Julio	13	D0000014	15/07/2021	7,582.65
	14	D0000019	30/07/2021	7,582.65
Agosto	15	D0000005	12/08/2021	7,582.65
	16	D0000027	31/08/2021	7,582.65
Septiembre	17	D0000013	15/09/2021	7,582.65
	18	D0000030	30/09/2021	7,582.65
Octubre	19	D0000025	15/10/2021	7,582.65
	20	D0000056	29/10/2021	7,582.65
<b>Totales</b>				<b>\$152,228.40</b>

Mes	Quincena	Póliza		Importe
		Número	Fecha	
		Enero	1	
	2	D0000007	29/01/2021	7,870.35
Febrero	3	D0000004	12/02/2021	7,582.65
	4	D0000013	26/02/2021	7,582.65
Marzo	5	D0000025	12/03/2021	2,022.04
	6	D0000053	31/03/2021	5,055.10
Abril	7	D0000002	15/04/2021	7,582.65
	8	D0000013	30/04/2021	7,582.65
Mayo	9	D0000009	14/05/2021	7,582.65
	10	D0000031	31/05/2021	7,582.65
Junio	11	D0000004	15/06/2021	7,582.65
	12	D0000026	30/06/2021	7,582.65
Julio	13	D0000014	15/07/2021	7,582.65
	14	D0000019	30/07/2021	7,582.65
Agosto	15	D0000005	12/08/2021	7,582.65
	16	D0000027	31/08/2021	7,582.65
Septiembre	17	D0000013	15/09/2021	7,582.65
	18	D0000030	30/09/2021	7,582.65
Octubre	19	D0000025	15/10/2021	7,582.65
	20	D0000056	29/10/2021	7,582.65
<b>Totales</b>				<b>\$144,140.24</b>



Mes	Quincena	Póliza		Importe
		Número	Fecha	
Enero	1	D0000003	15/01/2021	7,870.35
	2	D0000007	29/01/2021	7,870.35
Febrero	3	D0000004	12/02/2021	7,582.65
	4	D0000013	26/02/2021	7,582.65
Marzo	5	D0000025	12/03/2021	2,022.04
	6	D0000053	31/03/2021	5,055.10
Abril	7	D0000002	15/04/2021	7,582.65
	8	D0000013	30/04/2021	7,582.65
Mayo	9	D0000009	14/05/2021	7,582.65
	10	D0000031	31/05/2021	7,582.65
Junio	11	D0000004	15/06/2021	7,582.65
	12	D0000026	30/06/2021	7,582.65
Julio	13	D0000014	15/07/2021	7,582.65
	14	D0000019	30/07/2021	7,582.65
Agosto	15	D0000005	12/08/2021	7,582.65
	16	D0000027	31/08/2021	7,582.65
Septiembre	17	D0000013	15/09/2021	7,582.65
	18	D0000030	30/09/2021	7,582.65
Octubre	19	D0000025	15/10/2021	7,582.65
	20	D0000056	29/10/2021	7,582.65
<b>Totales</b>				<b>\$144,140.24</b>

Mes	Quincena	Póliza		Importe
		Número	Fecha	
Noviembre	21	D0000069	15/11/2021	7,582.65
	22	D0000070	30/11/2021	7,582.65
Diciembre	23	EA0000313	15/12/2021	7,582.65
	24	D0000058	31/12/2021	7,582.65
	Nómina especial	EA0000315	17/12/2021	3,125.24
<b>Totales</b>				<b>\$33,455.84</b>

Mes	Quincena	Póliza		Importe
		Número	Fecha	
Noviembre	21	D0000069	15/11/2021	7,582.65
	22	D0000070	30/11/2021	7,582.65
Diciembre	23	EA0000313	15/12/2021	7,582.65
	24	D0000058	31/12/2021	7,582.65
	Nómina especial	EA0000315	17/12/2021	3,125.24
<b>Totales</b>				<b>\$33,455.84</b>

Mes	Quincena	Póliza		Importe
		Número	Fecha	
Noviembre	21	D0000069	15/11/2021	7,582.65
	22	D0000070	30/11/2021	7,582.65
Diciembre	23	EA0000313	15/12/2021	7,582.65
	24	D0000058	31/12/2021	7,582.65
	Nómina especial	EA0000315	17/12/2021	3,125.24
<b>Totales</b>				<b>\$33,455.84</b>



Mes	Quincena	Póliza		Importe
		Número	Fecha	
Noviembre	21	D0000069	15/11/2021	7,582.65
	22	D0000070	30/11/2021	7,582.65
Diciembre	23	EA0000313	15/12/2021	7,582.65
	24	D0000058	31/12/2021	7,582.65
	Nómina especial	EA0000315	17/12/2021	3,125.24
<b>Totales</b>				<b>\$33,455.84</b>

Mes	Quincena	Póliza		Importe
		Número	Fecha	
Noviembre	21	D0000069	15/11/2021	7,582.65
	22	D0000070	30/11/2021	7,582.65
Diciembre	23	EA0000313	15/12/2021	7,582.65
	24	D0000058	31/12/2021	7,582.65
	Nómina especial	EA0000315	17/12/2021	3,125.24
<b>Totales</b>				<b>\$33,455.84</b>

Mes	Quincena	Póliza		Importe
		Número	Fecha	
Noviembre	21	D0000069	15/11/2021	7,582.65
	22	D0000070	30/11/2021	7,582.65
Diciembre	23	EA0000313	15/12/2021	7,582.65
	24	D0000058	31/12/2021	7,582.65
	Nómina especial	EA0000315	17/12/2021	3,125.24
<b>Totales</b>				<b>\$33,455.84</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 fracción IV, 146, 147 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 93 fracción III; 94 fracción I, 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56 cuarto párrafo fracciones I, II y III, 57, 58, 60, 61 y 62 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 276, 473, 474, 475, 473 y 484 de la Ley Federal del Trabajo; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 69, 71, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 4 fracción XXIII del Reglamento del Sistema Nacional de Afiliación y vigencia de derechos, de la base de datos única de derechohabientes y del expediente electrónico único del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 3 fracciones XXV, XXX, XXXI y XXXII, 113 y 114 del Reglamento de Servicios Médicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.





**AECF-MUN-0232022-2021-PO-48-06 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,764,287.86 (un millón setecientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y siete pesos 86/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de indemnización, enfermedad y riesgo laboral, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en el certificado o constancia de incapacidad emitido por la Institución Pública del Sistema Nacional de Salud, de conformidad con lo señalado en la normatividad aplicable.

**AECF-MUN-0232022-2021-PR-48-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**2000 Materiales y Suministros**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en el rubro de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un importe de \$15,105,064.91, del cual se fiscalizó un importe de \$9,725,541.19, que representa el 64.39%; el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,647,131.83	1,178,144.51	71.53
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	6,542,816.91	4,700,990.11	71.85
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	6,915,116.17	3,846,406.57	55.62
<b>Totales</b>		<b>\$15,105,064.91</b>	<b>\$9,725,541.19</b>	<b>64.39%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

**5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales**

**Resultado Núm. 49 Sin Observación**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 ejerció recursos públicos en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionándose para su revisión un importe de \$1,647,131.83, del cual se fiscalizó un importe de \$1,178,144.51, que representa el 71.53%, verificándose que las afectaciones



registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza impresión y reproducción para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	Gasto Corriente	1,566,395.95	1,157,343.06	73.89
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	80,735.88	20,801.45	25.76
<b>Totales</b>			<b>\$1,647,131.83</b>	<b>\$1,178,144.51</b>	<b>71.53%</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

#### Resultado Núm. 50 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionándose para su revisión un importe de \$6,542,816.91, del cual se fiscalizó un importe de \$4,700,990.11, que representa el 71.85%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los



requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Gasto Corriente	3,946,904.51	3,596,964.31	91.13
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	2,595,912.40	1,104,025.80	42.53
<b>Totales</b>			<b>\$6,542,816.91</b>	<b>\$4,700,990.11</b>	<b>71.85%</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafos, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos, en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, del cual se seleccionó para su revisión, un importe de \$6,915,116.17 y se fiscalizó un importe de \$3,846,406.57, que representa el 55.62 %, verificándose que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, misma que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Gasto Corriente	5,021,588.45	2,885,814.39	57.47
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	1,893,527.72	960,592.18	50.73
<b>Totales</b>			<b>\$6,915,116.17</b>	<b>\$3,846,406.57</b>	<b>55.62%</b>



Del análisis a la cuenta detallada con anterioridad se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 51 Con Observación**

Al verificar las afectaciones registradas en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, ejercidas con recurso del Gasto Corriente, se detectaron pólizas por diferentes conceptos de gasto por importe de \$169,889.06, observándose que las afectaciones contables no corresponden con la naturaleza del gasto, debiéndose registrarse en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación. A continuación, se detallan algunos:

Póliza de Afectación			Documento Comprobatorio			Concepto/Usó Destino
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000005	21/11/2021	15,662.00	853E6	21/11/2021	819.00	Material de mantenimiento de guarniciones en el arco
			878A4	20/11/2021	14,493.00	Material para mantenimiento a guarniciones y reductores de velocidad
DD0000033	01/12/2021	14,497.00	FE4680	01/12/2021	11,387.00	Material para uso de labores servicios públicos, pintura para contenedores de basura
			FE4679	01/12/2021	3,110.00	Inversor de corriente para eventos
DD0000040	06/12/2021	170,167.97	17	06/12/2021	31,129.02	Material para mantenimiento a guarniciones en diferentes bulevares de la cabecera municipal
			11	06/12/2021	31,129.02	Pintura para el mantenimiento de guarniciones en diferentes bulevares de la ciudad Municipal
			13	06/12/2021	30,877.27	Pintura para el mantenimiento de guarniciones en diferentes bulevares de la ciudad
			8	06/12/2021	16,067.48	Material para Mantenimiento a guarniciones en diferentes bulevares de la cabecera municipal
			9	06/12/2021	30,877.27	Pintura para dar mantenimiento a guarniciones
<b>Totales</b>		<b>\$200,326.97</b>				<b>\$169,889.06</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



**AECF-MUN-0232022-2021-PR-51-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**3000 Servicios Generales**

El Gobierno Municipal de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$10,400,424.37, del cual se fiscalizó un importe de \$8,576,725.06 que representa el 82.47%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5131	Servicios Básicos	4,497,920.63	4,300,002.81	95.60
5132	Servicios de Arrendamiento	431,955.24	350,030.24	81.03
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	497,579.84	470,122.30	94.48
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,184,178.61	842,325.32	71.13
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	272,439.10	239,075.66	87.75
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	317,180.70	239,932.70	75.65
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	299,882.32	220,151.48	73.41
5138	Servicios Oficiales	943,764.15	574,989.77	60.93
5139	Otros Servicios Generales	1,955,523.78	1,340,094.78	68.53
<b>Totales</b>		<b>\$10,400,424.37</b>	<b>\$8,576,725.06</b>	<b>82.47%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

**5131 Servicios Básicos**

**Resultado Núm. 52 Sin Observación**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, de la cual se seleccionó para su revisión un importe de \$4,497,920.63, y se fiscalizó un importe de \$4,300,002.81, que representa el 95.60%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones



para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado Fortamun”, además de la normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5131	Servicios básicos	Gasto corriente	2,298,977.63	2,101,341.81	91.40
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	2,198,943.00	2,198,661.00	99.99
<b>Total</b>			<b>\$4,497,920.63</b>	<b>\$4,300,002.81</b>	<b>95.60%</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafos, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 5132 Servicios de Arrendamiento

#### Resultado Núm. 53 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando un monto de \$431,955.24, del cual se fiscalizó un importe de \$350,030.24, que representa el 81.03%, verificándose que las afectaciones presupuestales se hayan registrado de acuerdo a la naturaleza del gasto, que correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultados sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$497,579.84 y se fiscalizó un importe de \$470,122.30, que representa el 94.48%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Gasto Corriente	349,579.84	322,122.30	92.15
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	148,000.00	148,000.00	100
<b>Totales</b>			<b>\$497,579.84</b>	<b>\$470,122.30</b>	<b>94.48%</b>

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### Resultado Núm. 54 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectaron dos pólizas de diario en las que registran pasivo con el proveedor Gabriel Martínez Navarro por importe total de \$36,000.00, por concepto de servicio de consultoría jurídica, observándose que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos están cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con fecha 15 de enero de 2022, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación comprobatoria del gasto. A continuación, se detallan:



Póliza de Afectación			Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000063	14/09/2021	18,000.00	AAA13695	01/10/2021	18,000.00	Servicios de Consultoría Jurídica del mes de septiembre de 2021
DD0000002	01/10/2021	18,000.00	AAA1271E	14/09/2021	18,000.00	Servicios de Consultoría Jurídica del mes de agosto de 2021
<b>Total</b>					<b>\$36,000.00</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el importe de \$36,000.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.

#### **AECF-MUN-0232022-2021-PR-54-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales**

#### **Resultado Núm. 55 Sin Observación**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un importe de \$1,184,178.61, del cual se fiscalizó un importe de \$842,325.32, que representa el 71.13%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios tales como servicios bancarios y financieros, así como seguros patrimoniales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, la cual se integra de la siguiente manera:





Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.	Gasto Corriente	460,240.26	138,489.48	30.09
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	723,938.35	703,835.84	97.22
<b>Total</b>			<b>\$1,184,178.61</b>	<b>\$842,325.32</b>	<b>71.13%</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

#### Resultado Núm. 56 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$272,439.10 y se fiscalizó un importe de \$239,075.66, que representa el 87.75%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1,



4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad**

#### **Resultado Núm. 57 Sin Observación**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$317,180.70, y se fiscalizó un importe de \$239,932.70, que representa el 75.65%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso vigente, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **5137 Servicios de Traslado y Viáticos**

#### **Resultado Núm. 58 Sin Observación**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 ejerció recursos públicos en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$299,882.32 del cual se fiscalizó un importe de \$220,151.48, que representa el 73.41%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por servicio de traslado instalación y viáticos al personal cuando



por el desempeño de sus labores, se requiera trasladar a lugares distintos a su adscripción, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable, que su documentación estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado Fortamun”, además de la normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	Gasto Corriente	251,048.93	195,696.79	77.95
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	48,833.39	24,454.69	50.08
Total			\$299,882.32	\$220,151.48	73.41 %

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafos, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 5138 Servicios Oficiales

#### Resultado Núm. 59 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, de la cual se seleccionó para su revisión un importe de \$943,764.15, y se fiscalizó un importe de \$574,989.77, que representa el 60.93%, verificándose que las afectaciones presupuestales se hayan registrado de acuerdo a la naturaleza del gasto, que correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por los entes públicos; así como los gastos de representación y los necesarios para las oficinas establecidas en el exterior, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)



impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 5139 Otros Servicios Generales

#### Resultado Núm. 60 Sin Observación

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 ejerció recursos públicos en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionándose para su revisión un importe de \$1,955,523.78, del cual se fiscalizó un importe de \$1,340,094.78, que representa el 68.53%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable, que su documentación estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado Fortamun”, además de la normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5139	Otros Servicios Generales	Gasto Corriente.	1,627,940.88	1,012,511.88	62.20
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	327,582.90	327,582.90	100
<b>Total</b>			<b>\$1,955,523.78</b>	<b>\$1,340,094.78</b>	<b>68.53%</b>

**Obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafos, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de \$4,707,097.03, del cual se fiscalizó un importe de \$2,094,238.00 que representa el 44.49%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5241	Ayudas Sociales a Personas	3,918,657.42	1,341,980.80	34.25
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	788,439.61	752,257.20	95.41
<b>Totales</b>		<b>\$4,707,097.03</b>	<b>\$2,094,238.00</b>	<b>44.49%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **5241 Ayudas Sociales a Personas**

##### **Resultado Núm. 61 Sin Observación**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un importe de \$3,918,657.42, del cual se fiscalizó un importe de \$1,341,980.80, que representa 34.25%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6, segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **5243 Ayudas Sociales a Instituciones**

### **Resultado Núm. 62 Sin Observación**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un importe de \$788,439.61, del cual se fiscalizó un importe de \$752,257.20, que representa 95.41%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6, segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

### **Resultado Núm. 63 Sin Observación**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionándose para su revisión un importe de \$631,331.00, del cual se fiscalizó el 100%; se verificó que se



ejerciera de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, así como la aplicación del procedimiento administrativo de control para esta partida; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con el sello “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1231	Terrenos	Gasto Corriente	450,000.00	450,000.00	100
		<b>Total Terrenos</b>	<b>450,000.00</b>	<b>450,000.00</b>	<b>100</b>
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	30,392.00	30,392.00	100
		<b>Total Mobiliario y Equipo de Administración</b>	<b>30,392.00</b>	<b>30,392.00</b>	<b>100</b>
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	Gasto Corriente	130,000.00	130,000.00	100
		<b>Total Vehículos y Equipo de Transporte</b>	<b>130,000.00</b>	<b>130,000.00</b>	<b>100</b>
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente	8,605.00	8,605.00	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	12,334.00	12,334.00	100
		<b>Total Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>	<b>20,939.00</b>	<b>20,939.00</b>	<b>100</b>
<b>Totales</b>			<b>\$631,331.00</b>	<b>\$631,331.00</b>	<b>100 %</b>

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2021 de fecha 05 de mayo de 2022.

### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **9000 Deuda Pública**

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados no pagados, de las cuentas que se detallan a continuación:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	1,224,500.09	1,224,500.09	100
5411	Intereses de la Deuda Pública	363,051.33	363,051.33	100
<b>Totales</b>		<b>\$1,587,551.42</b>	<b>\$1,587,551.42</b>	<b>100%</b>

Del análisis a las cuentas antes detalladas, se obtuvo lo siguiente:

## 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

### Resultado Núm. 64 Con Observación

Se revisaron los movimientos registrados en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando un monto de \$1,224,500.09, el cual se fiscalizó al 100%, correspondientes al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6827 y Solugob, S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R. del crédito número CM07012020, comprobándose el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses y que los pagos estén soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha Institución; sin embargo, se observa que omiten el registro de la amortización de la deuda pública por importe total de \$1,224,500.09 en las cuentas presupuestales del egreso, por lo que no se reflejó en la columna del devengado la amortización de la deuda pública en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Importe
Código	Concepto	
2131-1-000001	Banobras-Crédito #6827 Por Financiamiento a Corto Plazo	784,079.17
2131-2-000001	Solugob, S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R.-crédito CM07012020-Por Financiamiento a Corto Plazo-Luminarias	440,420.92
<b>Total</b>		<b>\$1,224,500.09</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.





**AECF-MUN-0232022-2021-PR-64-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 65 Con Observación**

En póliza de diario D0000013 de fecha 01 de enero de 2021, registran la Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna correspondiente al ejercicio fiscal 2021, del crédito Banobras número 6827 por importe de \$784,079.17, verificándose que durante el ejercicio fiscal 2021 registran amortizaciones por importe total de \$715,710.19, observándose que al 31 de diciembre de 2021 no se amortizó el importe de \$68,368.98.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-MUN-0232022-2021-PR-65-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



## **5411 Intereses de la Deuda Pública Interna**

### **Resultado Núm. 66 Sin Observación**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando un importe de \$363,051.33, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 6, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **11000 Proceso de Compras**

Al verificar que los procedimientos de adjudicación de bienes y servicios contratados, se hayan efectuado de acuerdo a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como el cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix, Sinaloa, respecto a los procesos de compra del 01 de enero al 31 de diciembre 2021, se obtuvo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 67 Con Observación**

Se observa que el Municipio de Choix, Sinaloa, no cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio fiscal 2021 en el cual se hayan previsto las disposiciones reglamentarias que normen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que realicen con cargo a los recursos municipales.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 001/C.P.2021 de fecha 22 de marzo de 2022.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 20, 29 y 30 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0232022-2021-PR-67-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 68 Con Observación**

Al verificar selectivamente las afectaciones registradas en diferentes cuentas de gastos, ejercidas con recurso del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario en las cuales registran pasivos a proveedores por diferentes conceptos, observándose que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y las órdenes de compra son de la misma fecha, y en algunos casos, primero expidieron el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y después realizaron las órdenes de compra, por lo que se presume que las compras fueron fraccionadas, debiendo llevarse a cabo mediante el proceso de cotización por escrito de cuando menos tres proveedores, de acuerdo a los montos señalados en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Choix, detallándose de la siguiente manera:

Póliza			Documento Comprobatorio			Órdenes de compra		Proveedor
Número	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe	Número	Fecha	
DD0000013	01/01/2021	49,302.00	A-310	14/12/2021	49,143.00	31579	01/01/2021	Manuela Espero Moreno
			A-311	14/12/2021	159.00	31580	01/01/2021	
DD0000014	26/01/2021	162,632.00	F 2514	22/01/2021	30,856.00	31573	22/01/2021	Jesús Enrique Cota Domínguez
			F 2513	22/01/2021	32,480.00	31574	22/01/2021	
			F 2512	22/01/2021	28,304.00	31575	22/01/2021	
			F 2521	26/01/2021	17,052.00	31576	26/01/2021	
			F 2519	26/01/2021	26,970.00	31577	26/01/2021	
			F 2520	26/01/2021	26,970.00	31578	26/01/2021	
DD0000058	08/06/2021	19,698.11	2576DDC862546	08/06/2021	18,000.00	33805	08/06/2021	Gabriel Martínez Navarro
DD0000029	02/07/2021	19,698.11	705F881518B1	02/07/2021	18,000.00	33887	02/07/2021	
DD0000082	11/08/2021	18,000.00	C91170045EE3	11/08/2021	18,000.00	34100	11/08/2021	María Eufrosia Báez Sánchez
DD0000012	05/08/2021	21,600.36	3726	05/07/2021	21,600.36	33961	05/07/2021	
DD0000013	09/08/2021	21,600.36	3725	05/07/2021	21,600.36	33960	05/07/2021	
DD0000052	03/12/2021	45,100.80	20EB8	03/12/2021	22,863.60	35995	03/12/2021	
			6473D	03/12/2021	22,237.20	35996	03/12/2021	
<b>Total</b>		<b>\$357,631.74</b>	<b>Total</b>		<b>\$354,235.52</b>			



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como con los montos a sancionar por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 041 de fecha 05 de abril de 2019.

#### AECF-MUN-0232022-2021-PR-68-38 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Fondos Federales

#### **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

El Gobierno Municipal de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

#### **Registros Contables**

##### **Resultado Núm. 69 Sin Observación**

Se comprobó que el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción III y penúltimo párrafo y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **Desarrollo Institucional**

### **Resultado Núm. 70 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Choix, Sinaloa, no destinó recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para la realización de un programa de Desarrollo Institucional, **obteniendo resultado sin observación.**

## **Gastos Indirectos**

### **Resultado Núm. 71 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Choix, Sinaloa, no destinó recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para ser aplicados como Gastos Indirectos, para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, ni para la realización de estudios y ni evaluación de los proyectos con los fines específicos de dicho Fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

## **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

## **Registros Contables**

### **Resultado Núm. 72 Sin Observación**

Se comprobó que el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV y penúltimo párrafo y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

## **Destino de los Recursos**

### **Resultado Núm. 73 Sin Observación**

Se verificó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, mantenimiento de infraestructura y que se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, así como su coparticipación con otros fondos o programas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción VIII segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

## **Obligaciones Financieras**

### **Resultado Núm. 74 Sin Observación**

Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de Choix, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, así como en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021 el Municipio de Choix, Sinaloa no contrató Deuda Pública, **obteniendo resultado sin observación.**



## Seguridad Pública

### Resultado Núm. 75 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Choix, Sinaloa, no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV y penúltimo párrafo y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 76 Con Observación

Se observa que para el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Choix, Sinaloa, omitió proporcionar el programa de seguridad pública con el objeto de orientar sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 001/C.P.2021 de fecha 22 de marzo de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

### AECF-MUN-0232022-2021-PR-76-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### Seguimiento

En relación con los informes derivados de la revisión de auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de Choix, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2020, así como de períodos anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número 023/2022 del ejercicio fiscal 2021, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1112	Bancos/Tesorería (Seguimiento)	Gasto Corriente	200,000.00	200,000.00	100
2112	Proveedores (Seguimiento)	Gasto Corriente	88,523.55	88,523.55	100
2112	Proveedores (Seguimiento)	Gasto Corriente	23,200.00	23,200.00	100
<b>Totales</b>			<b>\$311,723.55</b>	<b>\$311,723.55</b>	<b>100%</b>

Del análisis a las subcuentas a las que se le dieron seguimiento se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 77 Con Observación**

##### **Antecedentes:**

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 31 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2020, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-8-000008-000003 [REDACTED], se constató que durante el ejercicio fiscal 2020 registran cargo por importe total de \$200,000.00, por concepto de anticipo de terreno, detectándose que en póliza de egresos EA0000260 de fecha 31 de diciembre de 2020 registran anticipo por adquisición de una superficie de terreno 19,788.537 metros cuadrados, por importe de \$200,000.00 mediante cheque número 6557 de fecha 31 de diciembre de 2020, de la cuenta del Gasto Corriente número 475752415, Banorte, S.A., anexa Acta de Cabildo número 70 del 30 de diciembre de 2020, contrato de compra-venta de fecha 31 de diciembre de 2020; sin embargo, se observa que al cierre del ejercicio fiscal 2020, no se ha aplicado al presupuesto, ni ha sido recuperado por el Municipio; además no cuentan con las Escrituras Públicas que acrediten la propiedad a favor del Municipio de Choix, Sinaloa, derivado de una inadecuada supervisión y administración de los recursos del Gasto Corriente.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2020 de fecha 13 de septiembre de 2021.





Cabe mencionar que el cheque número 6557 de fecha 31 de diciembre de 2020, de la cuenta del Gasto Corriente número 475752415, Banorte, S.A., suscrita a nombre de Municipio, al 31 de diciembre de 2020, no se ha cobrado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 53, 55, segundo párrafo, 56, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Choix, Sinaloa, proporcionó copia certificada de la póliza de diario D0000088 de fecha 04 de marzo de 2021 por importe de \$200,000.00, donde se aplica al presupuesto, así como a la cuenta 1231-Terrenos; sin embargo, omiten enviar copia de la Escritura Pública que acredite la propiedad del terreno a favor del Municipio de Choix, Sinaloa, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse en virtud de que no se cuenta con la Escritura Pública a favor del Municipio de Choix, Sinaloa, del Terreno registrado en la cuenta 1231-4-000001-000033-Lote de Terreno Urbano con una superficie de 19,788.537 metros cuadrados, así como al cheque número 6557 de fecha 31 de diciembre de 2020, de la cuenta del Gasto Corriente número 475752415, Banorte, S.A., suscrita a nombre de Municipio, al 31 de diciembre de 2020, no se ha cobrado.

### **Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021**

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2021 de la cuenta 1123-8-000008-000003-Abimael Camez Marez, constatándose que el cheque número 6557 de fecha 31 de diciembre de 2020, de la cuenta del Gasto Corriente número 475752415, Banorte, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Choix, al 31 de diciembre de 2020, fue cobrado y rechazado por el banco el día 03 de marzo 2021, realizándose nuevo pago con cheque número 6751 de fecha 04 de marzo 2021 por importe de \$200,000.00, verificándose su cobro el día 08 de marzo de 2021, según estado de cuenta bancaria del Gasto Corriente número 475752415, Banorte, S.A., suscrita a nombre de Municipio de Choix; asimismo, se observa que aún no se cuenta con la Escritura Pública que acredite la propiedad a favor del Municipio de Choix, Sinaloa; por lo anterior, la observación persiste.



**AECF-MUN-0232022-2021-PO-77-07 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de adquisición de una superficie de terreno, sin contar con la escritura pública que acredite la propiedad a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.

**La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 31 de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.**

**Resultado Núm. 78 Con Observación**

**Antecedentes:**

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 54 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al verificar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales ejercido con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario en las que se registran pasivos con el proveedor GP Estrategias Empresariales, S.A.P.I. de C.V., por importe de \$178,105.81, por concepto de Servicios de Honorarios por Administración del Plan de Remuneración Total, observándose que omiten la evidencia justificativa consistente en los informes de los trabajos realizados, así como el contrato de prestación de servicios, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la información justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Pólizas			Documento Comprobatorio			Concepto	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Total		
DD0000206	01/07/2018	\$58,362.02	GP 243	05/06/2018	\$14,597.34	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a enero de 2018.	No se han pagado al 31/12/2018.
			GP 244	05/06/2018	14,739.76	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a febrero de 2018.	
			GP 245	05/06/2018	14,682.76	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a marzo de 2018.	
			GP 246	05/06/2018	14,342.16	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a abril de 2018.	
DD0000100 ES0000011	14/08/2018 27/09/2018	28,788.59	GP 544	14/08/2018	14,495.52	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a mayo de 2018.	27/09/2018 Banorte, S.A. Cta. 0484702346 Transferencia: 597073.
			GP 545	14/08/2018	14,293.07	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a junio de 2018.	
DD0000097 ES0000010	29/08/2018 27/09/2018	23,845.49	GP 630	29/08/2018	11,894.37	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a septiembre de 2017.	27/09/2018 Banorte, S.A. Cta. 0484702346



Pólizas			Documento Comprobatorio			Concepto	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Total		
			GP 631	29/08/2018	11,951.12	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a octubre de 2017.	Transferencia: 599609.
DD0000196	27/09/2018	15,598.94	GP 724	27/09/2018	15,598.94	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a agosto de 2018.	No se ha pagado al 31/12/2018
DD0000197	27/09/2018	14,562.59	GP 723	27/09/2018	14,562.59	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a julio de 2018.	No se ha pagado al 31/12/2018
DD0000024 EA0000211	29/09/2018 24/09/2018	36,948.18	GP 627	29/08/2018	11,928.72	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a junio de 2017.	24/09/2018 Banorte, S.A. Cta. 0475752415 Transferencia: 158007.
			GP 628	29/08/2018	12,525.75	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a julio de 2017.	
			GP 629	29/08/2018	12,493.71	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a agosto de 2017.	
<b>Totales:</b>		<b>\$178,105.81</b>			<b>\$178,105.81</b>		

Lo anterior, se plasmó en Acta Administrativa No. 007/CP. 2018, de fecha 08 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VI y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1677, 679, 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, a un importe de \$88,523.55, ya que no se pagó en el ejercicio 2018.

### **Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019**

En el resultado número 120 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se determinó el seguimiento para la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que omiten la evidencia justificativa consistente en los informes de los trabajos realizados, por importe de \$88,523.55, importe que no fue pagado en ejercicio fiscal 2019.

### **Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020**

En el resultado número 77 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2020 de la cuenta 2112-1-000001-000001-



001479 GP Estrategias Empresariales, S.A.P.I. de C.V. comprobando que el pasivo por la cantidad de \$88,523.55, por concepto de Honorarios Profesionales realizados por el proveedor GP Estrategias Empresariales S.A.P.I. de C.V., no fue pagado en el ejercicio fiscal 2020; por lo anterior, la observación aún persiste.

### **Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021**

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2021 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001479 GP Estrategias Empresariales, S.A.P.I. de C.V. comprobando que el importe de \$88,523.55, no fue pagado en el ejercicio fiscal auditado; por lo anterior, la observación aún persiste.

**La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 54 de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.**

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor GP Estrategias Empresariales S.A.P.I. de C.V., por importe de \$88,523.55, no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.

### **Resultado Núm. 79 Con Observación**

#### **Antecedentes.**

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 55 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al verificar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, ejercido con recursos del Gasto Corriente, en la póliza de diario DD0000029 de fecha 06 de junio de 2018, por importe de \$23,200.00, por concepto de Actualización, Asesoría y Consultoría en Sistemas, del proveedor C. Ismael Báez Gerardo, se observa que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número 02910, por importe de \$23,200.00, de fecha 06 de junio del 2018, se registró el gasto en forma duplicada en las pólizas DD0000117 y DD0000029 de fechas 06 de junio y 01 de julio de 2018, derivado de una incorrecta supervisión y administración en los registros contables del gasto.

Cabe mencionar que el pago de la póliza DD0000029, se realiza mediante la póliza EA0000003 de fecha 01 de agosto de 2018, mediante transferencia bancaria número 473620, de fecha 01 de agosto de 2018, según estado de cuenta Banorte, S.A., cuenta número 0475752415 y en cuanto a la póliza DD0000117 de fecha 06 de junio de 2018, no se ha pagado al 31 de diciembre de 2018.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VI y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que no se efectuó el pago o cancelación de la factura por la parte duplicada, durante el ejercicio fiscal 2018.

### **Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019**

En el resultado número 121 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se determinó el seguimiento para la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número 02910, por importe de \$23,200.00, de fecha 06 de junio del 2018, se registró el gasto en forma duplicada en las pólizas DD0000117 y DD0000029, de fecha 06 de junio y 01 de julio de 2018, por importe de \$23,200.00, importe que no fue pagado en ejercicio fiscal 2019.

### **Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020**

En el resultado número 78 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2020 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001089, constatándose que el comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número 02910, por importe de \$23,200.00, de fecha 06 de junio del 2018, el cual se registró al gasto en forma duplicada, no fue pagado ni cancelado el pasivo en el ejercicio fiscal 2020, por lo anterior, la observación aún persiste.

### **Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021**

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2021 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001089, comprobando que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número 02910, por importe de \$23,200.00, de fecha 06 de junio de 2018, el cual registró al gasto en forma duplicada, no fue pagado ni cancelado el pasivo en el ejercicio fiscal 2021, por lo anterior, la observación aún persiste.

**La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 55 de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.**

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor Ismael Báez Gerardo, por importe de \$23,200.00, que se registró al gasto en forma duplicada, no se pagó ni canceló en el ejercicio fiscal 2021.

## VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

### 6000 Inversión Pública

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$46,685,356.38 y se fiscalizó un importe de \$27,372,540.99, que representa aproximadamente el 58.63%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	\$46,685,356.38	\$27,372,540.99	58.63
<b>Totales</b>	<b>\$46,685,356.38</b>	<b>\$27,372,540.99</b>	<b>58.63%</b>

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Obra Pública Directa.	2,755,014.72	2,755,014.72	100
<b>Totales</b>	<b>\$2,755,014.72</b>	<b>\$2,755,014.72</b>	<b>100%</b>

- 1) En póliza de diario D0000072 del 17 de diciembre de 2021 registran en la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores, la estimación número 03 de la obra "Pavimento a base de concreto hidráulico en Blvd. Salida al Vado del km. 0+505 al 1+910 en Cabecera Municipal, Municipio de Choix, Sinaloa", por importe de \$2,755,014.72.

De las cuentas anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

### Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

#### **Resultado Núm. 80 Con Observación**

Se evaluó el cuestionario de Control Interno aplicado al titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Procedimientos y Actividades de Auditoría de Obra Pública que realizó el Municipio de Choix, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:



## **Planeación**

### **Fortalezas:**

1. Cuentan con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Choix, Sinaloa.

### **Debilidades:**

1. No tiene establecidas acciones de control para que las obras públicas que se inicien, se concluyan y operen convenientemente.

## **Programación**

### **Debilidades:**

1. No cuentan con un Programa Anual de Obra Pública 2021, debidamente formalizado y autorizado por el Cabildo Municipal.

## **Presupuestación**

### **Debilidades:**

1. No tiene establecido formalmente un procedimiento de investigación de mercado del costo de materiales, que permita obtener información confiable y actualizada, para la integración de los presupuestos base de las obras.
2. No cuenta con mecanismos de control que garanticen que se cuente con la autorización de la inversión, el presupuesto base, y además con los análisis y programas de suministro del Municipio.

## **Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales**

### **Debilidades:**

1. No se tiene un Comité de Obras Públicas debidamente instalado e integrado de acuerdo a la normatividad aplicable.
2. No se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales, que participe en todas las etapas de los procedimientos de licitación pública y obras por administración directa.

## **Contratación**

### **Fortalezas:**

1. Cuentan con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras.
2. Cuentan con un encargado en el área de adjudicación de contratos de obra, con una experiencia de 5 años.

### **Debilidades:**

1. No garantiza que se elaboren los documentos donde conste la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.

## **Ejecución**

### **Debilidades:**

1. No aseguran que los expedientes unitarios de las obras se integren con la documentación derivado de los trabajos de ejecución de las obras.
2. No cuentan con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra no ejecutados y en exceso.
3. No cuentan con mecanismos de control para evitar realizar pagos por volúmenes de conceptos de obra que no cumplieron con las especificaciones descritas en los precios unitarios.
4. No se garantiza que las obras públicas iniciadas, sean concluidas en su totalidad.
5. No se garantiza que la ejecución de las obras se desarrolle en los tiempos pactados en los contratos y convenios.
6. No garantiza que se elaboren la bitácora de obra.
7. No garantiza que se elaboren los avisos de terminación, actas de entrega recepción, finiquitos de obra y actas de extinción de derechos para las obras que se hayan concluido.
8. No garantiza que se elaboren planos de obra terminada.
9. No garantiza que los habitantes de las comunidades beneficiarias, participen en el seguimiento, vigilancia y ejecución, así como en la entrega-recepción de las obras y acciones ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Choix, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

### **AECF-MUN-0232022-2021-RE-80-02 Recomendación**

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

## **Eficacia**

### **Resultado Núm. 81 Con Observación**

Al verificar el cumplimiento de la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2021, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en





relación a las aplicaciones presupuestales y contables de dichos recursos, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

### Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante el Acta de Presentación y Aprobación de la Propuesta de Inversión para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2021 número 4 del Sub-Comité de Desarrollo Social, celebrada con fecha 31 de octubre de 2021, se autorizó y efectuó finalmente la modificación a la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Municipio de Choix, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, aprobándose en total 57 obras por un importe de \$46,692,066.00; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública del Municipio de Choix, Sinaloa, se verificó que al 31 de diciembre de 2021, el Municipio ejerció un importe total de \$46,685,356.38 en 57 obras. De lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de Obras Registradas en Cuenta Pública al 31 de Diciembre de 2021
\$46,692,066.00	\$46,685,356.38	57

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de Gasto al 31 de Diciembre de 2021	Pesos		Obras
Monto total ejercido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal solo obras, en el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	\$46,685,356.38	57
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2021.	Denominador	46,692,066.00	57
	Indicador	99.99%	100%

Con base en lo anterior, se constata que el Municipio de Choix, Sinaloa, ha sido eficaz en la aplicación de los recursos públicos autorizados para la obra pública, esto en relación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, se observa que no se integra evidencia que acredite la autorización del Programa Anual de Obra Pública por parte del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Choix, Sinaloa, ni tampoco de que dicho Programa se haya incluido en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones I,



IV, VI y VII y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción I, 16 fracción VI, 17, 18, 21, 22 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV, 38 fracción XII, 39, 59, 78 Bis y 78 Bis C, 78 Bis F de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0232022-2021-PR-81-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Asignación de Contratos de Obras Públicas**

**Resultado Núm. 82 Con Observación**

Se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Choix, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras públicas que realizó durante ejercicio fiscal 2021, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyeron equitativamente entre los contratistas que integran el Padrón del Municipio, obteniendo los siguientes indicadores:

**Adjudicación directa**

El 100% del total de obras realizadas por contrato otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron por esta modalidad al 22.08% del total de contratistas inscritos en el Padrón del Municipio de Choix, Sinaloa, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

**Obras contratadas por Adjudicación Directa**

Evaluación de obras contratadas por adjudicación directa respecto al total de obras realizadas		
Número de obras contratadas por adjudicación directa de enero a diciembre de 2021.	Numerador	56
Total de obras realizadas por contrato durante el ejercicio fiscal 2021.	Denominador	56
	Indicador %	<b>100%</b>

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgó contrato por adjudicación directa de enero a diciembre de 2021.	Numerador	17
Total de contratistas inscritos en el padrón a la fecha.	Denominador	77
	Indicador %	<b>22.08%</b>



Cabe señalar, que 29 contratos de obras públicas que representan el 51.79% de los 56 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a solamente 3 contratistas.

### **Invitación a cuando menos tres personas**

El Municipio de Choix, Sinaloa, no realizó contrataciones en el ejercicio fiscal 2021, bajo el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.

### **Licitación pública**

El Municipio de Choix, Sinaloa, no realizó contrataciones en el ejercicio fiscal 2021, bajo el procedimiento de licitación pública.

Con base en lo anterior, se observa que el Municipio de Choix, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, además, no se apegó a los principios generales de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de los contratos, ya que privilegió a solamente el 22.08% de los contratistas inscritos en el Padrón del Municipio.

### **AECF-MUN-0232022-2021-RE-82-03 Recomendación**

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, tendentes a que exista imparcialidad y equidad en la distribución y en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su padrón de contratistas; asimismo, por regla general se adjudiquen las obras públicas por licitación pública a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

### **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de \$46,685,356.38, del cual se fiscalizó un importe de \$27,372,540.99, que representa el 58.63% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:



Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato/Acuerdo de Realización	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio/Presupuesto	Importe Ejercido
1	Acta de Presentación y Aprobación de la Propuesta de Inversión para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2021 número 4 del Sub-Comité de Desarrollo Social de fecha 31 de octubre de 2021.	Administración directa.	95/2021	Rehabilitación de caminos rurales en diferentes comunidades del Municipio de Choix.	5,607,345.86	5,607,345.86	5,607,345.86
2	Oficio sin número de fecha 09 de marzo de 2021.	Adjudicación Directa.	FAIS/SAP/EL AGUAJE/21-05	Construcción de sistema de agua potable para la localidad de "El Aguaje", Municipio de Choix.	1,558,790.65	1,558,790.65	1,558,790.65
3	Oficio sin número de fecha 09 de marzo de 2021.	Adjudicación Directa.	FAIS/RDVIV/TLG/CH-21-28	Ruta 2.- Rehabilitación de viviendas con techo de lámina galvanizada para las varias localidades del Municipio de Choix.	1,558,102.98	1,558,102.98	1,558,102.98
4	Oficio sin número de fecha 09 de marzo de 2021.	Adjudicación Directa.	FAIS/RDVIV/TLG/CH-21-27	Ruta 1.- Rehabilitación de viviendas con techo de lámina galvanizada para las varias localidades del Municipio de Choix.	1,556,499.00	1,556,499.00	1,556,499.00
5	Oficio sin número de fecha 09 de marzo de 2021.	Adjudicación Directa.	FAIS/RDVIV/TLG/CH-21-31	Ruta 5.- Rehabilitación de viviendas con techo de lámina galvanizada para las varias localidades del Municipio de Choix.	1,549,995.30	1,549,995.30	1,549,995.30
6	Oficio sin número de fecha 09 de marzo de 2021.	Adjudicación Directa.	FAIS/VIVTLG/RUTA8/C H-21-34	Ruta 8.- Rehabilitación de viviendas con techo de lámina galvanizada para las varias localidades del Municipio de Choix.	1,545,220.94	1,545,220.94	1,545,220.94
7	Oficio sin número de fecha 09 de marzo de 2021.	Adjudicación Directa.	FAIS/VIVTLG/RUTA7/C H-21-33	Ruta 7.- Rehabilitación de viviendas con techo de lámina galvanizada para las varias localidades del Municipio de Choix.	1,502,336.48	1,502,336.48	1,502,336.48
8	Oficio sin número de fecha 09 de marzo de 2021.	Adjudicación Directa.	FAIS/SAP/ZAPOTE DE BAYMENA/21-04	Construcción de sistema de agua potable para la localidad de	1,496,807.64	1,496,807.64	1,496,807.64



Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato/Acuerdo de Realización	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio/Presupuesto	Importe Ejercido
				"Zapote de Baymena", Municipio de Choix.			
9	Oficio sin número de fecha 09 de marzo de 2021.	Adjudicación Directa	FAIS/VIVTLG/RUTA9/C H-21-35	Ruta 9.- Rehabilitación de viviendas con techo de lámina galvanizada para las varias localidades del Municipio de Choix	1,487,988.46	1,487,988.46	1,487,988.46
10	Oficio sin número de fecha 09 de marzo de 2021.	Adjudicación Directa	FAIS/RDVIV/TLC/CH-21-26	Ruta 1.- Rehabilitación de viviendas con techo firme de concreto en las localidades de El Tepehuaje (Caballihuaza), El Vado (El Cerrito), Choix (Col. Higuera, Col. Reforma, Col. Aguajito, Col. Ejidal, Col. Fco. R. Serrano, Col. Los Tepehuajes, Col. Ayto. 89), El Guayabito, San José de los Potrillos, La Cienega, El Zataque, El Reparo, El Zapote de Baymena, Baymena, Loretillo, Rincón de Agua Caliente Grande, San Javier, Agua Zarca, Los Mautos y Bajosori del Municipio de Choix, Sinaloa.	1,432,013.20	1,432,013.20	1,432,013.20
11	Oficio sin número de fecha 09 de marzo de 2021.	Adjudicación Directa	FAIS/RDVIV/TLC/CH-21-30	Ruta 4.- Rehabilitación de viviendas con techo de lámina galvanizada para las varias localidades del Municipio de Choix.	1,413,521.34	1,413,521.34	1,413,521.34
12	Oficio sin número de fecha 09 de marzo de 2021.	Adjudicación Directa	FAIS/VIVTLG/RUTA 11/CH-21-37	Ruta 11.- Rehabilitación de viviendas con techo de lámina galvanizada para las varias localidades del Municipio de Choix.	1,407,885.34	1,407,885.34	1,402,203.59



Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato/Acuerdo de Realización	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio/Presupuesto	Importe Ejercido
13	Oficio sin número de fecha 09 de marzo de 2021.	Adjudicación Directa	FAIS/RDVIV/TLG/CH-21-32	Ruta 6.- Rehabilitación de viviendas con techo de lámina galvanizada para las varias localidades del Municipio de Choix.	1,377,340.22	1,377,340.22	1,377,340.22
14	Oficio sin número de fecha 09 de marzo de 2021.	Adjudicación Directa	FAIS/VIVTLG/RUTA13/CH-21-39	Ruta 13.- Rehabilitación de viviendas con techo de lámina galvanizada para las varias localidades del Municipio de Choix.	1,064,498.48	1,064,498.48	1,064,498.48
15	Oficio sin número de fecha 09 de marzo de 2021.	Adjudicación Directa	FAIS/VIVIENDA1/21-45	Ruta 1.- Construcción de vivienda para las diferentes localidades del Municipio de Choix	1,014,295.30	1,014,295.30	1,014,295.30
16	Oficio sin número de fecha 09 de marzo de 2021.	Adjudicación Directa	FAIS/VIVIENDA2/21-46	Ruta 2.- Construcción de vivienda para las diferentes Localidades del Municipio de Choix	1,014,295.30	1,014,295.30	1,014,295.30
17	Oficio sin número de fecha 27 de agosto de 2021.	Adjudicación Directa	FAIS/SAP/REHABILITACION/SAP/CH/21-19	Rehabilitación de sistema de agua potable para la localidad del Rancho de Baymena.	791,286.25	791,286.25	791,286.25
<b>Totales</b>							<b>\$27,372,540.99</b>

### Resultado Núm. 83 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Rehabilitación de caminos rurales en diferentes comunidades del Municipio de Choix, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, al amparo del acuerdo de inicio de los trabajos número 95/2021, por un importe de \$5,607,345.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Presentación y Aprobación de la Propuesta de Inversión para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2021 número 4 del Sub-Comité de Desarrollo Social, de fecha 31 de octubre de 2021, por un importe de \$5,607,345.86.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada mediante acuerdo de inicio de los trabajos número 95/2021 de fecha 01 de febrero de 2021, por un importe autorizado de \$5,607,345.86, el cual establece como fecha de inicio de ejecución el día 02 de febrero de 2021, y se fundamenta y motiva la decisión de llevarla bajo esta modalidad. Se constató que el soporte de la documentación comprobatoria (facturas por arrendamiento de maquinaria y combustibles), es lo que se refleja en los registros contables del Municipio de Choix, Sinaloa, en el período auditado.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que las cantidades de obra ejecutadas de cada concepto seleccionado corresponde a lo contenido en las facturas de arrendamientos de maquinaria y combustibles, registradas en la Cuenta Pública del Municipio de Choix, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 primer párrafo fracción IV, 22, 67 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

### **Resultado Núm. 84 Con Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Rehabilitación de caminos rurales en diferentes comunidades del Municipio de Choix, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, al amparo del acuerdo de inicio de los trabajos número 95/2021, por un importe de \$5,607,345.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos que se derivan de todas las fases en la ejecución de la obra pública, ya que se



omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2021 de fecha 26 de mayo de 2022.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de los recursos por un importe de \$5,607,345.86.
2) Mercadeo de materiales y equipos.
3) Especificaciones de construcción.
4) Fianzas de cumplimiento de los contratos de arrendamientos de maquinaria celebrados.
5) Fianzas de vicios ocultos de los contratos de arrendamientos de maquinaria celebrados.
6) Aviso de inicio a la Contraloría
7) Aviso de terminación a la Contraloría.
8) Anexo 1. Acta de instalación del comité de participación social y formato de capacitación.
9) Anexo 4. Formato de logros y resultados alcanzados por los comités de participación social FIS MDF.

A continuación, se enlistan los contratos de arrendamientos de maquinaria celebrados que omiten integrar las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos en relación a los numerales 4 y 5:

Número de Contratos Celebrados	Fecha de Contrato	Tipo de Maquinaria	Importe Contratado	Plazo de Ejecución	Arrendador
1	04 de enero de 2021	Tractor D6	\$200,000.00	Del 01 al 30 de junio de 2021	Inmobiliaria ROJAYSA S.A. de C.V.
2	01 de agosto de 2021	Retroexcavadora 580 D	\$90,000.00	Del 01 al 31 de agosto de 2021	Corporativo y Desarrollo HAMAJA S.A. de C.V.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 21, 60 tercer párrafo fracción I y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 58 primer párrafo fracción II y 63 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 16 fracción VI, 26 fracciones I, III y XI, 27, 29 fracciones II y IV, 73 fracciones I y III, 74 Fracción I, 75, 93, 95 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 11 segundo párrafo, 82, 100 fracción VII y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003; 5 fracciones I, II y IV, 8, 10 fracciones II, IV y VIII, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 136 de fecha





07 de noviembre de 2014; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2., 3.1.2 fracciones III, XIII y XV y 3.3. de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; así como lo señalado en las cláusulas séptima de los contratos de arrendamiento celebrados.

**AECF-MUN-0232022-2021-PR-84-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 85 Con Observación**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 1.- Rehabilitación de caminos rurales en diferentes comunidades del Municipio de Choix, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, al amparo del acuerdo de inicio de los trabajos número 95/2021, por un importe de \$5,607,345.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que indebidamente se formalizaron contratos de arrendamientos de maquinaria sin estipularse la forma, términos y porcentajes para garantizar los anticipos y el cumplimiento de dichos contratos, de conformidad con la normatividad aplicable. A continuación, se enlistan:

Número de Contratos Celebrados	Fecha de Contrato	Tipo de Maquinaria	Importe Contratado	Plazo de Ejecución	Arrendador
1	01 de agosto de 2021	Motoconformadora 140 K	130,000.00	Del 01 al 31 de agosto de 2021	Corporativo y Desarrollo HAMAJA S.A. de C.V.
2	01 de agosto de 2021	Retroexcavadora 580 D	90,000.00	Del 01 al 31 de agosto de 2021	Corporativo y Desarrollo HAMAJA S.A. de C.V.
3	01 de junio de 2021	Motoconformadora 120 G	120,000.00	Del 01 al 30 de junio de 2021	Corporativo y Desarrollo HAMAJA S.A. de C.V.
4	01 de junio de 2021	Retroexcavadora 416 D	80,000.00	Del 01 al 30 de junio de 2021	Corporativo y Desarrollo HAMAJA S.A. de C.V.
5	01 de mayo de 2021	Retroexcavadora 416 D	80,000.00	Del 01 al 31 de mayo de 2021	Corporativo y Desarrollo HAMAJA S.A. de C.V.
6	01 de mayo de 2021	Motoconformadora 120 G	120,000.00	Del 01 al 31 de mayo de 2021	Corporativo y Desarrollo HAMAJA S.A. de C.V.
7	01 de marzo de 2021	Retroexcavadora 416 D	80,000.00	Del 01 al 31 de marzo de 2021	Corporativo y Desarrollo HAMAJA S.A. de C.V.
8	01 de abril de 2021	Retroexcavadora 416 D	80,000.00	Del 01 al 30 de abril de 2021	Corporativo y Desarrollo HAMAJA S.A. de C.V.
9	01 de marzo de 2021	Motoconformadora 120 G	120,000.00	Del 01 al 31 de marzo de 2021	Corporativo y Desarrollo HAMAJA S.A. de C.V.
10	01 de abril de 2021	Motoconformadora 120 G	120,000.00	Del 01 al 30 de abril de 2021	Corporativo y Desarrollo HAMAJA S.A. de C.V.



Número de Contratos Celebrados	Fecha de Contrato	Tipo de Maquinaria	Importe Contratado	Plazo de Ejecución	Arrendador
11	01 de abril de 2021	Tractor D6	200,000.00	Del 01 al 30 de abril de 2021	Corporativo y Desarrollo HAMAJA S.A. de C.V.
12	01 de marzo de 2021	Tractor D6D	200,000.00	Del 01 al 31 de marzo de 2021	Inmobiliaria ROJAYSA S.A. de C.V.
13	01 de febrero de 2021	Motoconformadora 120 G	120,000.00	Del 01 al 28 de febrero de 2021	Corporativo y Desarrollo HAMAJA S.A. de C.V.
14	01 de febrero de 2021	Retroexcavadora 416 D	80,000.00	Del 01 al 28 de febrero de 2021	Corporativo y Desarrollo HAMAJA S.A. de C.V.
15	01 de febrero de 2021	Tractor D6D	200,000.00	Del 01 al 28 de febrero de 2021	Inmobiliaria ROJAYSA S.A. de C.V.
16	01 de febrero de 2021	Tractor D6D	200,000.00	Del 01 al 28 de febrero de 2021	Inmobiliaria ROJAYSA S.A. de C.V.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 60 y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15 primer párrafo fracción I, 16 primer párrafo fracciones III y VI, 55, 58 primer párrafo fracción II, 63 segundo párrafo y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 94 segundo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; 39 fracciones II y III, 40, 42, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2. y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021.

#### AECF-MUN-0232022-2021-PR-85-42 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 86 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de sistema de agua potable para la localidad de "El Aguaje", Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/SAP/EL AGUAJE/21-05, por un importe de \$1,558,790.65, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 09 de marzo de 2021, emitido por la Tesorería Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,558,790.65.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Presentación y Aprobación de la Propuesta de Inversión para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2021 número 4 del Sub-Comité de Desarrollo Social, de fecha 31 de octubre de 2021, por un importe de \$1,558,790.65.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación sin número de fecha 03 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS/SAP/EL AGUAJE/21-05 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,558,790.65 con fecha 03 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución 03 de marzo al 05 de junio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2252017-0000 para garantizar el anticipo del contrato, expedida en fecha 03 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2252018-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 03 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2252019-0000 para garantizar vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado



de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

### Resultado Núm. 87 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Construcción de sistema de agua potable para la localidad de "El Aguaje", Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/SAP/EL AGUAJE/21-05, por un importe de \$1,558,790.65, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2021 de fecha 26 de mayo de 2022.

Documentación Faltante
1) Presupuesto base.
2) Análisis de precios unitarios base.
3) Programa general de obra base.
4) Mercadeo de materiales y equipos.
5) Especificaciones de construcción.
6) Proyecto arquitectónico y de ingeniería.
7) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
8) Análisis de precios unitarios del contratista.
9) Análisis de costos horarios del contratista.
10) Análisis de factor de salario real del contratista.
11) Programa de obra del contratista.
12) Programa de personal del contratista.
13) Programa de maquinaria del contratista.
14) Programa de suministros de materiales del contratista.
15) Croquis de la estimación.
16) Aviso de inicio a la Contraloría.
17) Anexo 1. Acta de instalación del comité de participación social y formato de capacitación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 18 fracción V, 26 fracciones I y IX, 27, 29 fracciones I, II y IV, 34 fracciones VI, VII, X y XIV, 61, 62 párrafos tercero y cuarto, 66 fracción V, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción III, 79 segundo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 52 Bis 10 fracciones I, III, IV, X y XI



incisos a), b) y c), 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracciones I, II, III, IV y V, 100 fracción VII, 104 primer párrafo, 118 fracción II, 122 Bis 1, 122 Bis 2, 122 Bis 7 y 122 Bis 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003; 5 fracciones I y II, 8, 10 fracciones II, IV y VIII, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2. y 3.1.2 fracciones XIII y XV de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, décima primera y décima quinta del contrato de obra pública número FAIS/SAP/EL AGUAJE/21-05.

#### **AECF-MUN-0232022-2021-PR-87-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 88 Con Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de sistema de agua potable para la localidad de "El Aguaje", Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/SAP/EL AGUAJE/21-05, por un importe de \$1,558,790.65, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de \$1,558,790.65, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra concluida ni operando, ya que no se han ejecutado los trabajos correspondientes a la construcción de la línea de conducción, línea de distribución, así como la galería filtrante, la pila de 20,000.00 lt., la caseta de operación y el equipamiento necesario para la puesta en operación del sistema, lo que deriva que no se brinde el servicio de suministro de agua potable a la población objetivo de la localidad y del Municipio.

Asimismo, durante la inspección física de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión, se autorizó para pago la estimación única (finiquito), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$1,471,363.01,



que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 06 de abril de 2022, como a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
<b>CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE "EL AGUAJE", MUNICIPIO DE CHOIX.</b>								
<b>01</b>	<b>LÍNEA DE CONDUCCIÓN.</b>							
LIMP-TRAZ	TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO NATURAL, INCLUYE: REMOCIÓN DE PIEDRAS CHICAS A GRANDES, CORTES Y TERRAPLENES, ASÍ COMO DESMONTE DE MALEZA Y ARBUSTOS.	M2	200.00	0.00	200.00	\$12.29	\$2,458.00	ÚNICA (FINIQUITO)
TUB-GALV-2"	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO DE 2", INCLUYE: ACARREO, INSTALACIÓN DE COPLES GALVANIZADOS DE 2" TEFLÓN LIQUIDO O SIMILAR, PIEZAS ESPECIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	ML	200.00	0.00	200.00	353.24	70,648.00	ÚNICA (FINIQUITO)
ATRAQ	FABRICACIÓN DE ATRAQUE DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 DE FORMA TRAPEZOIDAL DE 60X40X60 CM.; INCLUYE: CIMBRA APARENTE CON TUINO, ARMADO CON ACERO DE 3/8" Y DE 1/4".	PZA.	10.00	0.00	10.00	988.42	9,884.20	ÚNICA (FINIQUITO)
<b>02</b>	<b>LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN.</b>							
LIMP-TRAZ	TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO NATURAL, INCLUYE: REMOCIÓN DE PIEDRAS CHICAS A GRANDES, CORTES Y TERRAPLENES, ASÍ COMO DESMONTE DE MALEZA Y ARBUSTOS.	M2	1,715.00	0.00	1,715.00	12.29	21,077.35	ÚNICA (FINIQUITO)
TUB-GALV-2"	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO DE 2", INCLUYE: ACARREO, INSTALACIÓN DE COPIES GALVANIZADOS DE 2" TEFLÓN LIQUIDO O SIMILAR, PIEZAS ESPECIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	ML	1,715.00	0.00	1,715.00	353.24	605,806.60	ÚNICA (FINIQUITO)
ATRAQ	FABRICACIÓN DE ATRAQUE DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 DE FORMA TRAPEZOIDAL DE 60X40X60 CM; INCLUYE: CIMBRA APARENTE CON TUINO, ARMADO CON ACERO DE 3/8" Y DE 1/4".	PZA.	40.00	0.00	40.00	988.42	39,536.80	ÚNICA (FINIQUITO)
TOM-DOM-1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE.	LOTE	13.00	0.00	13.00	1,373.30	17,852.90	ÚNICA (FINIQUITO)
<b>04</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE GALERÍA FILTRANTE.</b>							
EXC-ANLLO-0-2	EXCAVACIÓN CON COMPRESOR DE AIRE MARCA INGERSOLL-RAND P185WJD O SIMILAR, DE 0.00 A 2.00 MTS., PARA DESPLANTE DE ADEME DE CONCRETO, EN TERRENO TIPO "B", INCLUYE: EXTRACCIÓN Y REZAGA DEL MATERIAL CON RONDANA Y MALACATE, EN CUBETAS DE 20 LTS.	M3	9.81	0.00	9.81	2,418.59	23,726.37	ÚNICA (FINIQUITO)
EXC-ANLLO-2-4	EXCAVACIÓN CON COMPRESOR DE AIRE MARCA INGERSOLL RAND P185WJD, EN PRESENCIA DE AGUA DE 2.00 A 4.00 MTS., INCLUYE EXTRACCIÓN Y REZAGA DEL MATERIAL A MANO CON USO DE MALACATE, RONDANA Y CUBETAS DE 20 LTS.	M3	9.81	0.00	9.81	3,093.84	30,350.57	ÚNICA (FINIQUITO)
EXC-ANLLO 4-6	EXCAVACIÓN CON COMPRESOR DE AIRE MARCA INGERSOLL RAND P185WJD, EN PRESENCIA DE AGUA DE 4.00 A 6.00 MTS.,	M3	9.81	0.00	9.81	3,385.71	33,213.82	ÚNICA (FINIQUITO)



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	INCLUYE EXTRACCIÓN Y REZAGA DEL MATERIAL A MANO CON USO DE MALACATE, RONDANA Y CUBETAS DE 20 LTS.							
EXC-ANLLO 6-8	EXCAVACIÓN CON COMPRESOR DE AIRE MARCA INGERSOLL RAND P185WJD, EN PRESENCIA DE AGUA DE 6.00 A 8.00 MTS., INCLUYE EXTRACCIÓN Y REZAGA DEL MATERIAL A MANO CON USO DE MALACATE, RONDANA Y CUBETAS DE 20 LTS.	M3	9.81	0.00	9.81	3,792.83	37,207.66	ÚNICA (FINIQUITO)
EXC-ANLLO 8-10	EXCAVACIÓN CON COMPRESOR DE AIRE MARCA INGERSOLL RAND P185WJD, EN PRESENCIA DE AGUA DE 8.00 A 10.00 MTS., INCLUYE EXTRACCIÓN Y REZAGA DEL MATERIAL A MANO CON USO DE MALACATE, RONDANA Y CUBETAS DE 20 LTS.	M3	9.81	0.00	9.81	4,297.26	42,156.12	ÚNICA (FINIQUITO)
EXC-ANLLO 10-1	EXCAVACIÓN CON COMPRESOR DE AIRE MARCA INGERSOLL RAND P185WJD, EN PRESENCIA DE AGUA DE 10.00 A 11.00 MTS., INCLUYE EXTRACCIÓN Y REZAGA DEL MATERIAL A MANO CON USO DE MALACATE, RONDANA Y CUBETAS DE 20 LTS.	M3	9.81	0.00	9.81	5,209.69	51,107.06	ÚNICA (FINIQUITO)
ADEM-CONC. 15	FABRICACIÓN DE ANILLO DE CONCRETO ARMADO, DE 15 CM. DE ESPESOR, CONCRETO F'C=200 KG/CM2., INCLUYE: ACERO DE 3/8"@ 15 CM. A.D., CIMBRA Y DESCIMBRA.	PZA.	10.00	0.00	10.00	6,870.60	68,706.00	ÚNICA (FINIQUITO)
TAPA-POZO	FABRICACIÓN DE TAPA DE CONCRETO ARMADO F'C=200 KG/CM2, DE 10 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: ACERO DE 3/8" @ 15 CM. A.D., CIMBRA Y DESCIMBRA.	M2	4.15	0.00	4.15	4,101.17	17,019.86	ÚNICA (FINIQUITO)
REG60X60	FABRICACIÓN DE REGISTRO METÁLICO DE 60 X 60 CM., MARCO Y CONTRAMARCO DE ÁNGULO DE 1 1/2", INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA.	PZA	1.00	0.00	1.00	1,515.49	1,515.49	ÚNICA (FINIQUITO)
<b>03</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE PILA DE 20,000.00 LT.</b>							
224404	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MARCO Y CONTRAMARCO DE 60 X 60 CMS. CON ÁNGULO DE 1" X 1" X 3/16" PARA MARCO Y 1" X 1" X 3/16" EN CONTRAMARCO CON TAPA DE LÁMINA NEGRA Y PINTURA DE ACEITE.	PIEZA	1.00	0.00	1.00	955.45	955.45	ÚNICA (FINIQUITO)
414001	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL DEL CONCRETO A BASE DE PROTECTO GRAL.	KG	57.00	0.00	57.00	53.14	3,028.98	ÚNICA (FINIQUITO)
7020 02	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESCALERA MARINA DE 45 CMS. DE ANCHO CON ÁNGULO DE 11/2" X 3/16" Y ESCALONES DE VARILLA DE 5/8" A CADA 30 CMS., INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA.	ML	4.77	0.00	4.77	808.50	3,856.55	ÚNICA (FINIQUITO)
700401	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN MUROS MARCA BEREL O SIMILAR, DE 0.00 A 3.00 MTS. DE ALTURA.	M2	39.64	0.00	39.64	45.33	1,796.88	ÚNICA (FINIQUITO)
8800 07	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTILA PARA TANQUE, FORMADA CON 2 CODOS DE FIERRO GALVANIZADO DE 90° X 2", 1 TEE DE FIERRO GALVANIZADO DE 2" X 2" Y UN NIPLE DE 2" X 50 CMS. Y DOS NIPLES DE 2" X 15 CMS.	PIEZA	1.00	0.00	1.00	602.01	602.01	ÚNICA (FINIQUITO)
4130 06	CHAFLÁN DE CONCRETO SIMPLE DE 15 X 15 CMS. FC=150 KG/CM2.	ML	17.80	0.00	17.80	44.59	793.70	ÚNICA (FINIQUITO)
4140 04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE CON RECUBRIMIENTO EPÓXICO ANTICORROSIVO A 2 MANOS, A BASE DE UNA MANO DE SELLOTEX BLANCO DE 25 KG. CON ACRYLTEX Y UNA MANO	M2	40.21	0.00	40.21	279.74	11,248.35	ÚNICA (FINIQUITO)



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	FINAL DE SELLOTEX UH GRIS DE 30 KG CON ACRYLTEX.							
REG01	CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE VÁLVULAS D 60 X 60 X 60 CMS. MEDIDAS INTERIORES, CON PLANTILLA DE PADECERÍA DE TABIQUE, APLANADOS CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, TAPA DE LÁMINA DE ACERO NEGRO CAL-18 CON ÁNGULO DE 1" X 1" X 3/16" DE ESPESOR.	PIEZA	1.00	0.00	1.00	2,372.80	2,372.80	ÚNICA (FINIQUITO)
8800 03	ROTULACIÓN DE LEYENDAS Y LOGOTIPO DE ORGANISMO OPERADOR.	PZA	1.00	0.00	1.00	7,925.34	7,925.34	ÚNICA (FINIQUITO)
<b>05</b>	<b>MURETE Y ACOMETIDA.</b>							
CSTA-MRT	CASETA DE OPERACIÓN TIPO MURETE DE 1.95 X 0.80 MTS. Y 2.00 DE ALTURA, CONSTRUIDA A BASE DE TABIQUE DE 7 X 14 X 28 CMS. ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA PROP. 1:3, ACABADO FLOTEADO, CUBIERTA DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 T.M.A. 3/4", INCLUYE: 2 PUERTAS METÁLICAS ABATIBLES DE 0.75 X 2.20 MTS. Y PINTURA.	PZA	1.00	0.00	1.00	18,800.48	18,800.48	ÚNICA (FINIQUITO)
<b>06</b>	<b>EQUIPAMIENTO.</b>							
BOMB-FOTO-02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UNA BOMBA SUMERGIBLE MODELO SOLAR-POWER-60, MARCA EVANS, DE 2 HP O SIMILAR, DE 105 M. DE ALTURA ÓPTIMA MÍNIMA, CAPAZ DE DAR FUNCIONAMIENTO PARA QUE EL EQUIPO DE BOMBEO SEA CAPAZ DE VENCER UNA CARGA DE 45 MTS. DE DESNIVEL, DESDE BOCA DE POZO A TANQUE, OFRECIENDO UN FLUJO ÓPTIMO MÍNIMO DE 60 LPM INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO DE BOMBEO Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	0.00	1.00	51,412.47	51,412.47	ÚNICA (FINIQUITO)
FOTO-CELDA	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN FOTOCELDAS SOLARES, PANEL SOLAR POLICRISTALINO 30 VDC 330 W, MARCA EVANS, INCLUYE: MATERIALES, CABLEADO, INSTALACIÓN, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	84,393.63	84,393.63	ÚNICA (FINIQUITO)
CAJA-REJISTRO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE CONTROL Y TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA BOMBAS SOLARES MARCA EVANS.	PZA	1.00	0.00	1.00	7,177.42	7,177.42	ÚNICA (FINIQUITO)
<b>08</b>	<b>LIMPIEZA.</b>							
07.1	LIMPIEZA DE GENERAL DE LOS TRABAJOS.	LOTE	1.00	0.00	1.00	1,785.53	1,785.53	ÚNICA (FINIQUITO)
<b>Subtotal</b>							<b>\$1,268,416.39</b>	
<b>IVA</b>							<b>202,946.62</b>	
<b>Total</b>							<b>\$1,471,363.01</b>	

Asimismo, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra se encuentra en condiciones de abandono y no cuenta con la presencia de personal de mano de obra laborando, por lo que no se encuentra concluida ni operando, presentando un avance físico aproximado del 5.61% y según el contrato número FAIS/SAP/EL AGUAJE/21-05 los trabajos debieron concluirse el día 05 de junio de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al plazo contratado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 305





días en relación a la fecha de inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 02 de abril de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 06 de abril de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

La obra y los conceptos de trabajo observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo.	EF10000028	17/03/2021	\$467,637.20	1135466527	Banco Mercantil del Norte S.A. de C.V.	17032021	17/03/2021
Única (finiquito)	EF10000006	03/05/2021	\$1,091,153.45			03052021	03/05/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción III, 16 fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 26 fracciones VI y XV, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo y tercer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, X, XI, XVII, XVIII y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003; 40, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; así como lo señalado en las



cláusulas primera, tercera, sexta, décima primera, decima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número FAIS/SAP/EL AGUAJE/21-05.

**AECF-MUN-0232022-2021-PO-88-08 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,558,790.65 (un millón quinientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa pesos 65/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para una obra que no está beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encontró concluida ni operando, además de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

**AECF-MUN-0232022-2021-PR-88-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 89 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Ruta 2.- Rehabilitación de viviendas con techo de lámina galvanizada para las varias localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/RDVIV/TLG/CH-21-28, por un importe de \$1,558,102.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 09 de marzo de 2021, emitido por la Tesorería Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,558,102.98.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Presentación y Aprobación de la Propuesta de Inversión para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2021 número 4 del Sub-Comité de Desarrollo Social, de fecha 31 de octubre de 2021, por un importe de \$1,558,102.98.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación sin número de fecha 08 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS/RDVIV/TLG/CH-21-28 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,558,102.98 con fecha 08 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución 09 de marzo al 17 de mayo de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2243924-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

**Resultado Núm. 90 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Ruta 2.- Rehabilitación de viviendas con techo de lámina galvanizada para las varias localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/RDVIV/TLG/CH-21-28, por un importe de \$1,558,102.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2021 de fecha 26 de mayo de 2022.

Documentación Faltante
1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. 2) Mercadeo de materiales y equipos. 3) Bitácora de obra. 4) Aviso de inicio a la Contraloría.



**Documentación Faltante**

- 5) Aviso de terminación a la Contraloría.
- 6) Aviso de terminación del contratista.
- 7) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista.
- 8) Finiquito de obra.
- 9) Acta de extinción de derechos.
- 10) Anexo 1. Acta de instalación del comité de participación social y formato de capacitación.
- 11) Anexo 4. Formato de logros y resultados alcanzados por los comités de participación social FISMDF.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 34 fracciones VI, VII y X, 61, 62 tercer y cuarto párrafo, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 86 párrafos primero, tercero, cuarto y sexto y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 100 fracciones V, XIII y XIV, 102 fracciones IV inciso d), VII y XVIII, 109, 111, 112, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003; 5 fracciones I y II, 8, 10 fracciones II, IV y VIII, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2., 3.3. y 3.1.2 fracciones XIII y XV de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y con lo señalado en las cláusulas décima primera, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número FAIS/RDVIV/TLG/CH-21-28.

**AECF-MUN-0232022-2021-PR-90-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 91 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Ruta 1.- Rehabilitación de viviendas con techo de lámina galvanizada para las varias localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/RDVIV/TLG/CH-21-27, por un importe de \$1,556,499.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 09 de marzo de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,556,499.00
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Presentación y Aprobación de la Propuesta de Inversión para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2021 número 4 del Sub-Comité de Desarrollo Social, de fecha 31 de octubre de 2021, por un importe de \$1,556,499.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación sin número de fecha 03 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS/RDVIV/TLG/CH-21-27 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,556,499.00 con fecha 08 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución 09 de marzo al 17 de mayo de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2243923-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.



## Resultado Núm. 92 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Ruta 1.- Rehabilitación de viviendas con techo de lámina galvanizada para las varias localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/RDVIV/TLG/CH-21-27, por un importe de \$1,556,499.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2021 de fecha 26 de mayo de 2022.

Documentación Faltante
1) Presupuesto base.
2) Análisis de precios unitarios base.
3) Programa general de obra base.
4) Mercadeo de materiales y equipos.
5) Especificaciones de construcción.
6) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
7) Bitácora de obra.
8) Aviso de inicio a la Contraloría.
9) Aviso de terminación a la Contraloría.
10) Aviso de terminación del contratista.
11) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista.
12) Finiquito de obra.
13) Acta de extinción de derechos.
14) Anexo 1. Acta de instalación del comité de participación social y formato de capacitación.
15) Anexo 4. Formato de logros y resultados alcanzados por los comités de participación social FISMDF.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracciones XI y XII, 27, 29 fracciones I, II y IV, 34 fracciones VI, VII y X, 61, 62 tercer y cuarto párrafo, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 86 párrafos primero, tercero, cuarto, y sexto y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción I, 100 fracciones V, VII, XIII y XIV, 102 fracciones IV inciso d), VII y XVIII, 109, 111, 112, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003; 5 fracciones I y II, 8, 10 fracciones II, IV y VIII, 43 y 44

del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2., 3.3. y 3.1.2 fracciones XIII y XV de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas décima primera, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número FAIS/RDVIV/TLG/CH-21-27.

#### AECF-MUN-0232022-2021-PR-92-46 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 93 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Ruta 5.- Rehabilitación de viviendas con techo de lámina galvanizada para las varias localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/RDVIV/TLG/CH-21-31, por un importe de \$1,549,995.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

<b>Etapa de la Obra Pública</b>	<b>Descripción del Resultado</b>
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 09 de marzo de 2021, emitido por la Tesorería Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,549,995.30.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Presentación y Aprobación de la Propuesta de Inversión para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2021 número 4 del Sub-Comité de Desarrollo Social, de fecha 31 de octubre de 2021, por un importe de \$1,549,995.30.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación sin número de fecha 08 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS/RDVIV/TLG/CH-21-31 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,549,995.30 con fecha 08 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución 09 de marzo al 17 de mayo de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2258830-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 01 y finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

**Obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

### **Resultado Núm. 94 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Ruta 5.- Rehabilitación de viviendas con techo de lámina galvanizada para las varias localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/RDVIV/TLG/CH-21-31, por un importe de \$1,549,995.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2021 de fecha 26 de mayo de 2022.

Documentación Faltante
1) Presupuesto base. 2) Análisis de precios unitarios base. 3) Programa general de obra base. 4) Mercadeo de materiales y equipos. 5) Especificaciones de construcción. 6) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. 7) Bitácora de obra. 8) Aviso de inicio a la Contraloría. 9) Aviso de terminación a la Contraloría. 10) Aviso de terminación del contratista. 11) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. 12) Finiquito de obra. 13) Acta de extinción de derechos.





**Documentación Faltante**

- 14) Anexo 1. Acta de instalación del comité de participación social y formato de capacitación.
- 15) Anexo 4. Formato de logros y resultados alcanzados por los comités de participación social FISMDF.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracciones XI y XII, 27, 29 fracciones I, II y IV, 34 fracciones VI, VII y X, 61, 62 tercer y cuarto párrafo, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 86 párrafos primero, tercero, cuarto, y sexto y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción I, 100 fracciones V, VII, XIII y XIV, 102 fracciones IV inciso d), VII y XVIII, 109, 111, 112, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; 5 fracciones I y II, 8, 10 fracciones II, IV y VIII, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2., 3.3. y 3.1.2 fracciones XIII y XV de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas décima primera, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número FAIS/RDVIV/TLG/CH-21-31.

**AECF-MUN-0232022-2021-PR-94-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 95 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Ruta 8.- Rehabilitación de viviendas con techo de lámina galvanizada para las varias localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/VIVTLG/RUTA8/CH-21-34, por un importe de \$1,545,220.94, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 09 de marzo de 2021, emitido por la Tesorería Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,545,220.94.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Presentación y Aprobación de la Propuesta de Inversión para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2021 número 4 del Sub-Comité de Desarrollo Social, de fecha 31 de octubre de 2021, por un importe de \$1,545,220.94.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación sin número de fecha 06 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS/VIVTLG/RUTA8/CH-21-34 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,545,220.94 con fecha 06 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución 06 de marzo al 08 de junio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3975236 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2987352 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número única (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra pública, de



conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

### **Resultado Núm. 96 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Ruta 8.- Rehabilitación de viviendas con techo de lámina galvanizada para las varias localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/VIVTLG/RUTA8/CH-21-34, por un importe de \$1,545,220.94, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2021 de fecha 26 de mayo de 2022.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos.
2) Especificaciones de construcción.
3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
4) Bitácora de obra.
5) Aviso de inicio a la Contraloría.
6) Aviso de terminación a la Contraloría.
7) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista.
8) Finiquito de obra.
9) Acta de extinción de derechos.
10) Anexo 1. Acta de instalación del comité de participación social y formato de capacitación.
11) Anexo 4. Formato de logros y resultados alcanzados por los comités de participación social FIS MDF.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 34 fracciones VI, VII y X, 61, 62 tercer y cuarto párrafo, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 86 párrafos primero, tercero, cuarto, y sexto y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción I, 100 fracciones V, VII, XIII y XIV, 102 fracciones IV inciso d), VII y XVIII, 109, 111, 112, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado

de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; 5 fracciones I y II, 8, 10 fracciones II, IV y VIII, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2., 3.3. y 3.1.2 fracciones XIII y XV de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas décima primera, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número FAIS/VIVTLG/RUTA8/CH-21-34.

#### AECF-MUN-0232022-2021-PR-96-48 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 97 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Ruta 7.- Rehabilitación de viviendas con techo de lámina galvanizada para las varias localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/VIVTLG/RUTA7/CH-21-33, por un importe de \$1,502,336.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio Sin número de fecha 09 de marzo de 2021, emitido por la Tesorería Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,502,336.48.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Presentación y Aprobación de la Propuesta de Inversión para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2021 número 4 del Sub-Comité de Desarrollo Social, de fecha 31 de octubre de 2021, por un importe de \$1,502,336.48.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación sin número de fecha 06 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS/VIVTLG/RUTA7/CH-21-33 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,502,336.48 con fecha 06 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución 06 de marzo al 08 de junio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3742891 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de marzo 2021, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número única (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

### **Resultado Núm. 98 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Ruta 7.- Rehabilitación de viviendas con techo de lámina galvanizada para las varias localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/VIVTLG/RUTA7/CH-21-33, por un importe de \$1,502,336.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2021 de fecha 26 de mayo de 2022.



Documentación Faltante

- 1) Presupuesto base.
- 2) Mercadeo de materiales y equipos.
- 3) Especificaciones de construcción.
- 4) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
- 5) Análisis de precios unitarios del contratista.
- 6) Análisis de costos horarios del contratista.
- 7) Análisis de factor de salario real del contratista.
- 8) Programa de obra del contratista.
- 9) Programa de personal del contratista.
- 10) Programa de maquinaria del contratista.
- 11) Programa de suministros de materiales del contratista.
- 12) Fianza de cumplimiento.
- 13) Fianza de vicios ocultos.
- 14) Bitácora de obra.
- 15) Aviso de inicio a la Contraloría.
- 16) Aviso de terminación a la Contraloría.
- 17) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista.
- 18) Acta de extinción de derechos.
- 19) Anexo 1. Acta de instalación del comité de participación social y formato de capacitación.
- 20) Anexo 4. Formato de logros y resultados alcanzados por los comités de participación social FISMDF.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 60 tercer párrafo fracción I y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracciones I y XI, 27, 29 fracciones I, II y IV, 34 fracciones VI, VII y X, 61, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 73 fracciones I y III, 74 fracción I, 75, 76, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 86 párrafos primero, tercero y sexto y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 52 Bis 10 fracciones I, III, IV, X, y XI inciso a), b) y c), 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracciones I, II, III y IV, 82, 88, 100 fracciones V, VII y XIV, 102 fracciones IV inciso d) y VII y XVIII, 104 primer párrafo, 109, 111, 112, 120, 122, 122 Bis 1, 122 Bis 2, 122 Bis 7 y 122 Bis 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003; 5 fracciones I y II, 8, 10 fracciones II, IV y VIII, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2., 3.3. y 3.1.2 fracciones XIII y XV de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas décima primera, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número FAIS/VIVTLG/RUTA7/CH-21-33.

**AECF-MUN-0232022-2021-PR-98-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 99 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de sistema de agua potable para la localidad de "Zapote de Baymena", Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/SAP/ZAPOTE DE BAYMENA/21-04, por un importe de \$1,496,807.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio Sin número de fecha 09 de marzo de 2021, emitido por la Tesorería Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,496,807.64.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio Sin número de fecha 27 de febrero de 2021, emitido por la Presidente Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,496,807.64.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Presentación y Aprobación de la Propuesta de Inversión para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2021 número 4 del Sub-Comité de Desarrollo Social, de fecha 31 de octubre de 2021, por un importe de \$1,496,807.64.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación sin número de fecha 03 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS/SAP/ZAPOTE DE BAYMENA/21-04 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,496,807.64 con fecha 03 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución 03 de marzo al 05 de junio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2252012-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 03 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2252013-0000 para garantizar vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de



las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

### Resultado Núm. 100 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Construcción de sistema de agua potable para la localidad de "Zapote de Baymena", Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/SAP/ZAPOTE DE BAYMENA/21-04, por un importe de \$1,496,807.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2021 de fecha 26 de mayo de 2022.

Documentación Faltante
1) Presupuesto base.
2) Análisis de precios unitarios base.
3) Programa general de obra base.
4) Mercadeo de materiales y equipos.
5) Especificaciones de construcción.
6) Proyecto arquitectónico y de ingeniería.
7) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b> .
8) Análisis de precios unitarios del contratista.
9) Análisis de costos horarios del contratista.
10) Análisis de factor de salario real del contratista.
11) Programa de obra del contratista.
12) Programa de personal del contratista.
13) Programa de maquinaria del contratista.
14) Programa de suministros de materiales del contratista.
15) Croquis de la estimación única finiquito.
16) Pruebas de laboratorio de las tuberías instaladas.
17) Anexo 1. Acta de instalación del comité de participación social y formato de capacitación.
18) Anexo 4. Formato de logros y resultados alcanzados por los comités de participación social FISDMF.





Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 18 fracción V, 26 fracciones I, XI y XII, 27, 29 fracciones I, II y IV, 34 fracciones VI, VII, X y XIV, 61, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción IV, 79 segundo párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 52 Bis 10 fracciones I, III, IV, X y XI incisos a), b) y c), 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracciones I, II, III y IV, 88, 100 fracciones VII y XIV, 104 primer párrafo, 118 fracción III, 122 Bis 1, 122 Bis 2, 122 Bis 7 y 122 Bis 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003; 5 fracciones I y II, 8, 10 fracciones II, IV y VIII, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2., 3.3. y 3.1.2 fracciones XIII y XV de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas décima primera, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número FAIS/SAP/ZAPOTE DE BAYMENA/21-04.

#### **AECF-MUN-0232022-2021-PR-100-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 101 Con Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de sistema de agua potable para la localidad de "Zapote de Baymena", Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/SAP/ZAPOTE DE BAYMENA/21-04, por un importe de \$1,496,807.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de un



inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación única (finiquito), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$18,635.33, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa según consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2021 de fecha 31 de marzo de 2022 a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD "ZAPOTE DE BAYMENA" MUNICIPIO DE CHOIX.								
1	AGUA POTABLE.							
100 109	INTERCONEXIÓN DE TUBERÍA NUEVA A TUBERÍA EXISTENTE EN OPERACIÓN DE 8" A 2" DE DIÁMETRO; INCLUYE: VÁLVULA DE VÁSTAGO FIJO DE 2", TEE BRIDADA DE 8", COPLÉ DE REPARACIÓN DE 8", EXTREMIDAD CAMPANA Y REDUCCIÓN DE 8" A 2".	PZA	9.00	3.00	6.00	\$2,677.49	\$16,064.94	ÚNICA (FINIQUITO)
Subtotal							\$16,064.94	
IVA							2,570.39	
Total							\$18,635.33	

Asimismo, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida, ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento debido a que solo han sido instalados 3 piezas de interconexión a la línea existentes de las 9 piezas presupuestadas, presentando un avance físico aproximado del 98.75% y según el contrato número FAIS/SAP/ZAPOTE DE BAYMENA/21-04 los trabajos debieron concluirse el día 05 de junio de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 299 días en relación a la fecha de inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 01 de abril de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2021 de fecha 31 de marzo de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe de Afectación	Cuenta	Banco	Transferencia/Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
Anticipo.	EF10000029	17/03/2021	\$449,042.30	1135466527	Banco Mercantil del Norte S.A. de C.V.	17032021	17/03/2021
Única (finiquito)	EF10000016	21/04/2021	\$1,009,054.79			21042021	21/04/2021



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción III, 16 fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 26 fracciones VI y XV, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo y tercer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, X, XI, XVII, XVIII y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; 40, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y con lo señalado en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima primera, decima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número FAIS/SAP/ZAPOTE DE BAYMENA/21-04.

#### **AECF-MUN-0232022-2021-PO-101-09 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$18,635.33 (dieciocho mil seiscientos treinta y cinco pesos 33/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

#### **AECF-MUN-0232022-2021-PR-101-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 102 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Ruta 9.- Rehabilitación de viviendas con techo de lámina galvanizada para las varias localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/VIVTLG/RUTA9/CH-21-35, por un importe de \$1,487,988.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 09 de marzo de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,487,988.46.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Presentación y Aprobación de la Propuesta de Inversión para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2021 número 4 del Sub-Comité de Desarrollo Social, de fecha 31 de octubre de 2021, por un importe de \$1,487,988.46.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de obra sin número de fecha 06 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS/VIVTLG/RUTA9/CH-21-35 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,487,988.46 con fecha 06 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 06 de marzo al 08 de junio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3852349 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4310567 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación única (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra pública, de



conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

### Resultado Núm. 103 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Ruta 9.- Rehabilitación de viviendas con techo de lámina galvanizada para las varias localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/VIVTLG/RUTA9/CH-21-35, por un importe de \$1,487,988.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2021 de fecha 26 de mayo de 2022.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos.
2) Especificaciones de construcción.
3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
4) Croquis de la estimación única.
5) Bitácora de obra.
6) Aviso de inicio a la Contraloría.
7) Aviso de terminación a la Contraloría.
8) Aviso de terminación del contratista.
9) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista.
10) Finiquito de obra.
11) Acta de extinción de derechos.
12) Anexo 1. Acta de instalación del comité de participación social y formato de capacitación.
13) Anexo 4. Formato de logros y resultados alcanzados por los comités de participación social FISDMF.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracciones I y XI, 27, 29 fracciones II y IV, 34 fracciones VI, VII y X, 61, 62 tercer y cuarto párrafo, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 79 segundo párrafo, 86 párrafos primero, tercero, cuarto y sexto y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción I, 100 fracciones V, VII, XIII, XIV, 102 fracciones IV inciso d), XIII y XVIII,



104 primer párrafo, 109, 111, 112, 118 fracción II, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; 5 fracciones I y II, 8, 10 fracciones II, IV y VIII, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2., 3.3. y 3.1.2 fracciones XIII y XV de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas décima primera, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número FAIS/VIVTLG/RUTA9/CH-21-35.

**AECF-MUN-0232022-2021-PR-103-52 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 104 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Ruta 1.- Rehabilitación de viviendas con techo firme de concreto en las localidades de El Tepehuaje (Caballihuaza), El Vado (El Cerrito), Choix (Col. Higuierita, Col. Reforma, Col. Aguajito, Col. Ejidal, Col. Fco. R. Serrano, Col. Los Tepehuajes, Col. Ayto. 89), El Guayabito, San José de los Potrillos, La Cienega, El Zataque, El Reparó, El Zapote de Baymena, Baymena, Loretillo, Rincón de Agua Caliente Grande, San Javier, Agua Zarca, Los Mautos y Bajosori del Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/RDVIV/TLC/CH-21-26, por un importe de \$1,432,013.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, mediante oficio sin número de fecha 09 de marzo de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,432,013.20. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Presentación y Aprobación de la Propuesta de Inversión para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2021 número 4 del Sub-Comité de Desarrollo Social, de fecha 31 de octubre de 2021, por un importe de \$1,432,013.20.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de obra sin número de fecha 08 de marzo de 2021. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS/RDVIV/TLC/CH-21-26 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,432,013.20 con fecha 08 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 09 de marzo al 17 de mayo de 2021.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	<p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2243928-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 08 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2243920-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación Finiquito.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

### Resultado Núm. 105 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- Ruta 1.- Rehabilitación de viviendas con techo firme de concreto en las localidades de El Tepehuaje (Caballihuaza), El Vado (El Cerrito), Choix (Col. Higuierita, Col. Reforma, Col. Aguajito, Col. Ejidal, Col. Fco. R. Serrano, Col. Los Tepehuajes, Col. Ayto. 89), El Guayabito, San José de los Potrillos, La Cienega, El Zataque, El Reparó, El Zapote de Baymena, Baymena, Loretillo, Rincón de Agua Caliente Grande, San Javier, Agua Zarca, Los Mautos y Bajosori del Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/RDVIV/TLC/CH-21-26, por



un importe de \$1,432,013.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2021 de fecha 26 de mayo de 2022.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos. 2) Especificaciones de construcción. 3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. 4) Análisis de costos horarios del contratista. 5) Programa de maquinaria del contratista. 6) Croquis de la estimación. 7) Bitácora de obra. 8) Aviso de inicio a la Contraloría. 9) Aviso de terminación a la Contraloría. 10) Aviso de terminación del contratista. 11) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. 12) Finiquito de obra. 13) Acta de extinción de derechos. 14) Anexo 1. Acta de instalación del comité de participación social y formato de capacitación. 15) Anexo 4. Formato de logros y resultados alcanzados por los comités de participación social FISDMF.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracciones I y XI, 27, 29 fracciones II y IV, 34 fracciones VI, VII y X, 61, 62 tercer y cuarto párrafo, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 79 segundo párrafo, 86 párrafos primero, tercero, cuarto y sexto y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 52 Bis 10 fracción III, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción I, 100 fracciones V, VII, XIII, XIV, 102 fracciones IV inciso d), XIII y XVIII, 104 primer párrafo, 109, 111, 112, 118 fracción II, 120, 122 y 122 Bis 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003; 5 fracciones I y II, 8, 10 fracciones II, IV y VIII, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2., 3.3. y 3.1.2 fracciones XIII y XV de los



Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas décima primera, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número FAIS/RDVIV/TLC/CH-21-26.

#### AECF-MUN-0232022-2021-PR-105-53 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 106 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Ruta 4.- Rehabilitación de viviendas con techo de lámina galvanizada para las varias localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/RDVIV/TLG/CH-21-30, por un importe de \$1,413,521.34, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

<b>Etapa de la Obra Pública</b>	<b>Descripción del Resultado</b>
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 09 de marzo de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,413,521.34.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Presentación y Aprobación de la Propuesta de Inversión para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2021 número 4 del Sub-Comité de Desarrollo Social, de fecha 31 de octubre de 2021, por un importe de \$1,413,521.34.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 08 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS/RDVIV/TLG/CH-21-30 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,413,521.34 con fecha 08 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 09 de marzo al 17 de mayo de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2243922-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimación finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

**Obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

### **Resultado Núm. 107 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Ruta 4.- Rehabilitación de viviendas con techo de lámina galvanizada para las varias localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/RDVIV/TLG/CH-21-30, por un importe de \$1,413,521.34, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2021 de fecha 26 de mayo de 2022.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos.
2) Especificaciones de construcción.
3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
4) Análisis de costos horarios del contratista
5) Programa de maquinaria del contratista
6) Croquis de la estimación finiquito.
7) Bitácora de obra.
8) Aviso de terminación a la Contraloría.
9) Aviso de terminación del contratista.
10) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista.
12) Finiquito de obra.
12) Acta de extinción de derechos.
13) Anexo 1. Acta de instalación del comité de participación social y formato de capacitación.



**Documentación Faltante**

14) Anexo 4. Formato de logros y resultados alcanzados por los comités de participación social FISMDF.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracciones I y XI, 27, 29 fracciones II y IV, 34 fracciones VI, VII y X, 61, 62 tercer y cuarto párrafo, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 79 segundo párrafo, 86 párrafos primero, tercero, cuarto y sexto y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 52 Bis 10 fracción III, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción I, 100 fracciones V, VII, XIII y XIV, 102 fracciones IV inciso d), XIII y XVIII, 104 primer párrafo, 109, 111, 112, 118 fracción II, 120, 122 y 122 Bis 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; 5 fracciones I y II, 8, 10 fracciones II, IV y VIII, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2., 3.3. y 3.1.2 fracciones XIII y XV de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas décima primera, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número FAIS/RDVIV/TLG/CH-21-30.

**AECF-MUN-0232022-2021-PR-107-54 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 108 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Ruta 11.- Rehabilitación de viviendas con techo de lámina galvanizada para las varias localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/VIVTLG/RUTA 11/CH-21-37, por un importe de \$1,407,885.34, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 09 de marzo de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,407,885.34.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Presentación y Aprobación de la Propuesta de Inversión para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2021 número 4 del Sub-Comité de Desarrollo Social, de fecha 31 de octubre de 2021, por un importe de \$1,407,887.46.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación sin número de fecha 06 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS/VIVTLG/RUTA 11/CH-21-37 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,407,885.34 con fecha 06 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución 06 de marzo al 08 de junio de 2021.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación única (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.



### Resultado Núm. 109 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 12.- Ruta 11.- Rehabilitación de viviendas con techo de lámina galvanizada para las varias localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/VIVTLG/RUTA 11/CH-21-37, por un importe de \$1,407,885.34, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2021 de fecha 26 de mayo de 2022.

Documentación Faltante
1) Programa general de obra base. 2) Mercadeo de materiales y equipos. 3) Especificaciones de construcción. 4) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. 5) Análisis de costos horarios del contratista. 6) Programa de maquinaria del contratista. 7) Fianza de cumplimiento. 8) Fianza de vicios ocultos. 9) Croquis de la estimación. 10) Bitácora de obra. 11) Aviso de inicio a la Contraloría. 12) Aviso de terminación a la Contraloría. 13) Aviso de terminación del contratista. 14) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. 15) Finiquito de obra. 16) Acta de extinción de derechos. 17) Anexo 1. Acta de instalación del comité de participación social y formato de capacitación. 18) Anexo 4. Formato de logros y resultados alcanzados por los comités de participación social FIS MDF.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracciones I, XI y XII, 27, 29 fracciones II y IV, 34 fracciones VI, VII y X, 61, 62 tercer y cuarto párrafo, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 79 segundo párrafo, 86 párrafos primero, tercero, cuarto y sexto y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 52 Bis 10 fracción III, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción I, 100 fracciones V, VII, XIII y XIV, 102 fracciones IV inciso d), XIII y XVIII, 104 primer párrafo, 109, 111, 112, 118 fracción II, 120, 122 y 122 Bis 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del



Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; 5 fracciones I y II, 8, 10 fracciones II, IV y VIII, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2., 3.3. y 3.1.2 fracciones XIII y XV de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas décima primera, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número FAIS/VIVTLG/RUTA 11/CH-21-37.

**AECF-MUN-0232022-2021-PR-109-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 110 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Ruta 6.- Rehabilitación de viviendas con techo de lámina galvanizada para las varias localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/RDVIV/TLG/CH-21-32, por un importe de \$1,377,340.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 09 de marzo de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,377,340.22.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Presentación y Aprobación de la Propuesta de Inversión para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2021 número 4 del Sub-Comité de Desarrollo Social, de fecha 31 de octubre de 2021, por un importe de \$1,377,340.22.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación sin número de fecha 06 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS/RDVIV/TLG/CH-21-32 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,377,340.22 con fecha 08 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución 09 de marzo al 17 de mayo de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A18117 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 08 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número (01) y (02) Finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

**Resultado Núm. 111 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 13.- Ruta 6.- Rehabilitación de viviendas con techo de lámina galvanizada para las varias localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/RDVIV/TLG/CH-21-32, por un importe de \$1,377,340.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2021 de fecha 26 de mayo de 2022.



**Documentación Faltante**

- 1) Presupuesto base.
- 2) Análisis de precios unitarios base.
- 3) Programa general de obra base.
- 4) Mercadeo de materiales y equipos.
- 5) Especificaciones de construcción.
- 6) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
- 7) Análisis de costos horarios del contratista.
- 8) Programa de personal del contratista.
- 9) Programa de maquinaria del contratista.
- 10) Croquis de la estimación única.
- 11) Bitácora de obra.
- 12) Aviso de inicio a la Contraloría.
- 13) Aviso de terminación a la Contraloría.
- 14) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista.
- 15) Finiquito de obra.
- 16) Acta de extinción de derechos.
- 17) Anexo 1. Acta de instalación del comité de participación social y formato de capacitación.
- 18) Anexo 4. Formato de logros y resultados alcanzados por los comités de participación social FISMDF.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracciones I, XI y XII, 27, 29 fracciones I, II y IV, 34 fracciones VI, VII y X, 61, 62 tercer y cuarto párrafo, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 79 segundo párrafo, 86 párrafos primero, tercero, cuarto y sexto y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 52 Bis 10 fracción III, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción I, 100 fracciones V, VII, XIII y XIV, 102 fracciones IV inciso d), XIII y XVIII, 104 primer párrafo, 109, 111, 112, 118 fracción II, 120, 122, 122 Bis 1, 122 Bis 2, 122 Bis 7 y 122 Bis 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003; 5 fracciones I y II, 8, 10 fracciones II, IV y VIII, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2., 3.3. y 3.1.2 fracciones XIII y XV de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas décima primera, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número FAIS/RDVIV/TLG/CH-21-32.





**AECF-MUN-0232022-2021-PR-111-56 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 112 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Ruta 13.- Rehabilitación de viviendas con techo de lámina galvanizada para las varias localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/VIVTLG/RUTA13/CH-21-39, por un importe de \$1,064,498.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 09 de marzo de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,064,498.48.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Presentación y Aprobación de la Propuesta de Inversión para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2021 número 4 del Sub-Comité de Desarrollo Social, de fecha 31 de octubre de 2021, por un importe de \$1,064,498.48.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación sin número de fecha 06 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS/VIVTLG/RUTA13/CH-21-39 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,064,498.48 con fecha 06 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución 06 de marzo al 19 de mayo de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4165-01542-4 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 06 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4165-01543-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) y segunda finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de



las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

### **Resultado Núm. 113 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 14.- Ruta 13.- Rehabilitación de viviendas con techo de lámina galvanizada para las varias localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/VIVTLG/RUTA13/CH-21-39, por un importe de \$1,064,498.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2021 de fecha 26 de mayo de 2022.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos.
2) Especificaciones de construcción.
3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
4) Análisis de costos horarios del contratista.
5) Bitácora de obra.
6) Aviso de inicio a la Contraloría.
7) Aviso de terminación a la Contraloría.
8) Aviso de terminación del contratista.
9) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista.
10) Finiquito de obra.
11) Acta de extinción de derechos.
12) Anexo 1. Acta de instalación del comité de participación social y formato de capacitación.
13) Anexo 4. Formato de logros y resultados alcanzados por los comités de participación social FISMDF.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A



fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracciones I y XI, 27, 29 fracciones II y IV, 34 fracciones VI, VII y X, 61, 62 tercer y cuarto párrafo, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 86 párrafos primero, tercero, cuarto y sexto y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 52 Bis 10 fracción IV, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción I, 100 fracciones V, VII, XIII y XIV, 102 fracciones IV inciso d), XIII y XVIII, 104 primer párrafo, 109, 111, 122, 118 fracción II, 120, 122 y 122 Bis 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; 5 fracciones I y II, 8, 10 fracciones II, IV y VIII, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2., 3.3. y 3.1.2 fracciones XIII y XV de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas décima primera, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número FAIS/VIVTLG/RUTA13/CH-21-39.

**AECF-MUN-0232022-2021-PR-113-57 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 114 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Ruta 1.- Construcción de vivienda para las diferentes localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/VIVIENDA1/21-45, por un importe de \$1,014,295.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio Sin Número de fecha 09 de marzo de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,014,295.3.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Presentación y Aprobación de la Propuesta de Inversión para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2021 número 4 del Sub-Comité de Desarrollo Social, de fecha 31 de octubre de 2021, por un importe de \$1,014,295.30.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	<p>Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación sin número de fecha 03 de marzo de 2021.</p> <p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS/VIVIENDA1/21-45 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,014,295.30 con fecha 03 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución 03 de marzo al 05 de junio de 2021.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2252005-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 03 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2252006-0000 para garantizar vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

### Resultado Núm. 115 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 15.- Ruta 1.- Construcción de vivienda para las diferentes localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/VIVIENDA1/21-45, por un importe de \$1,014,295.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado



de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2021 de fecha 26 de mayo de 2022.

Documentación Faltante
1) Presupuesto base.
2) Análisis de precios unitarios base.
3) Programa general de obra base.
4) Mercadeo de materiales y equipos.
5) Especificaciones de construcción.
6) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b> .
7) Análisis de precios unitarios del contratista.
8) Análisis de costos horarios del contratista.
9) Análisis de factor de salario real del contratista.
10) Programa de obra del contratista.
11) Programa de personal del contratista.
12) Programa de maquinaria del contratista
13) Programa de suministro de materiales del contratista.
14) Croquis de la estimación única.
15) Bitácora de obra <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b> .
16) Aviso de inicio a la Contraloría.
17) Anexo 1. Acta de instalación del comité de participación social y formato de capacitación.
18) Anexo 4. Formato de logros y resultados alcanzados por los comités de participación social FISMDF.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracciones I, XI y XII, 27, 29 fracciones I, II y IV, 34 fracciones VI, VII y X, 61, 62 tercer y cuarto párrafo, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 79 segundo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 52 Bis 10 fracciones I, III, IV, X y XI incisos a), b) y c), 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción I, 100 fracciones V, VII, XIII y XIV, 102 fracciones IV inciso d), XIII y XIX, 104 primer párrafo, 109, 111, 112, 118 fracción II, 122 Bis 1, 122 Bis 2, 122 Bis 7 y 122 Bis 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; 5 fracciones I y II, 8, 10 fracciones II, IV y VIII, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2., 3.3. y 3.1.2 fracciones XIII y XV de los



Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas décima primera, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número FAIS/VIVIENDA1/21-45.

**AECF-MUN-0232022-2021-PR-115-58 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 116 Con Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Ruta 1.- Construcción de vivienda para las diferentes localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/VIVIENDA1/21-45, por un importe de \$1,014,295.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$405,718.12, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, ya que 4 (cuatro) viviendas no se encuentran habitadas ni en condiciones de habitarse, debido a que las mismas no se han concluido en su totalidad, careciendo de puertas y ventanas y por ende de las condiciones necesarias de seguridad, como a continuación, se detalla:

No.	Nombre del Beneficiario	Importe Pagado por Vivienda	Localidad
1	C. Bartola Reina José Soto.	\$101,429.53	Cabecera Municipal de Choix
2	C. Ramón Humberto Álvarez Ávila.	101,429.53	Cabecera Municipal de Choix
3	C. Flor Castro.	101,429.53	Cabecera Municipal de Choix
4	C. Dora Adriana Álvarez Félix.	101,429.53	Cabecera Municipal de Choix
<b>Total Observado</b>		<b>\$405,718.12</b>	

Asimismo, durante la inspección física de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión, se autorizó para pago la estimación única (finiquito), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$21,223.27, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2021 de fecha 20 de abril de 2022, como a continuación, se detalla:



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
<b>HERRERÍA Y CANCELERÍA.</b>								
PUE02	PUERTA METÁLICA DE HERRERÍA DE LÁMINA ESTRIADA TROQUELADA DE 1.00 M. DE ANCHO Y 2.10 M. DE ALTURA. INCLUYE: MARCO DE PERFIL TUBULAR 132, CHAPA Y MDEO PARA SU COLOCACIÓN.	PIEZA	10.00	7.00	3.00	\$4,496.50	\$13,489.50	ÚNICA (FINIQUITO)
VENT1X	VENTANA DE PERFILERÍA DE ALUMINIO DE 2" DE 1.00 X 1.00 MTS., COLOR NATURAL. INCLUYE, VIDRIO LISO TRANSPARENTE DE 4 MM., Y MDEO PARA SU COLOCACIÓN.	PIEZA	10.00	8.00	2.00	2,403.21	4,806.42	ÚNICA (FINIQUITO)
<b>Subtotal</b>							<b>\$18,295.92</b>	
<b>IVA</b>							<b>2,927.35</b>	
<b>Total</b>							<b>\$21,223.27</b>	

A continuación, se detallan los beneficiarios de las viviendas con observación:

No.	Nombre del Beneficiario	Importe Pagado por Vivienda	Localidad	Observación
1	C. Bartola Reina José Soto.	\$101,429.53	Cabecera Municipal de Choix	Carece de 1 puerta
2	C. Ramón Humberto Álvarez Ávila.	101,429.53	Cabecera Municipal de Choix	Carece de 1 puerta
3	C. Flor Castro.	101,429.53	Cabecera Municipal de Choix	Carece de 1 ventana
4	C. Dora Adriana Álvarez Félix.	101,429.53	Cabecera Municipal de Choix	Carece de 1 puerta y 1 ventana
<b>Total Observado</b>		<b>\$405,718.12</b>		

Por lo anterior, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida y opera de manera parcial, ya que no se han ejecutado las puertas y ventanas de 4 (cuatro) viviendas de las 10 (diez) contratadas, por lo que no se encuentran habitadas ni en condiciones de habitarse, presentando un avance físico aproximado del 97.91% y según el contrato número FAIS/VIVIENDA1/21-45 los trabajos debieron concluirse el día 05 de junio de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al plazo de ejecución contratado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 319 días en relación a la fecha de inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 02 de abril de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2021 de fecha 20 de abril de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo	EF10000020	11/03/2021	\$304,288.59	1135466527		11032021	11/03/2021



Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Única (finiquito)	EF10000009	30/07/2021	\$683,774.93		Banco Mercantil del Norte, S.A.	30072021	30/07/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción III, 16 fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 26 fracciones VI y XV, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo y tercer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, X, XI, XVII, XVIII y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; 40, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y con lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima primera, decima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número FAIS/VIVIENDA1/21-45.

#### AECF-MUN-0232022-2021-PO-116-10 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$405,718.12 (cuatrocientos cinco mil setecientos dieciocho pesos 12/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para una obra que no está beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, ya que 4 (cuatro) viviendas no se encuentran habitadas ni en condiciones de habitarse, además de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.





**AECF-MUN-0232022-2021-PR-116-59 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 117 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Ruta 2.- Construcción de vivienda para las diferentes localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/VIVIENDA2/21-46, por un importe de \$1,014,295.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 09 de marzo de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Choix, Sinaloa, por un importe de \$1,014,295.30.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Presentación y Aprobación de la Propuesta de Inversión para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2021 número 4 del Sub-Comité de Desarrollo Social, de fecha 31 de octubre de 2021, por un importe de \$1,014,295.30.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación sin número de fecha 03 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS/VIVIENDA2/21-46 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,014,295.30 con fecha 03 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución 03 de marzo al 05 de junio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2252030-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 03 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2252031-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 03 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2252032-0000 para garantizar vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo



apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

### Resultado Núm. 118 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 16.- Ruta 2.- Construcción de vivienda para las diferentes localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/VIVIENDA2/21-46, por un importe de \$1,014,295.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2021 de fecha 26 de mayo de 2022.

Documentación Faltante
1) Presupuesto base.
2) Análisis de precios unitarios base.
3) Programa general de obra base.
4) Mercadeo de materiales y equipos.
5) Especificaciones de construcción.
6) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b> .
7) Análisis de precios unitarios del contratista.
8) Análisis de costos horarios del contratista.
9) Análisis de factor de salario real del contratista.
10) Programa de obra del contratista.
11) Programa de personal del contratista.
12) Programa de maquinaria del contratista.
13) Programa de suministro de materiales del contratista.
14) Croquis de la estimación única.
15) Bitácora de obra <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b> .
16) Aviso de inicio a la Contraloría.
17) Anexo 1. Acta de instalación del comité de participación social y formato de capacitación.
18) Anexo 4. Formato de logros y resultados alcanzados por los comités de participación social FISMDF.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracciones I, XI y XII, 27, 29 fracciones I, II y IV, 34 fracciones VI, VII y X, 61, 62 tercer y cuarto párrafo, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 79 segundo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 52 Bis 10 fracciones I, III, IV, X y XI incisos a), b) y c), 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción I, 100 fracciones V, VII, XIII y XIV, 102 fracciones IV inciso d), XIII y XIX, 104 primer párrafo, 109, 111, 112, 118 fracción II, 122 Bis 1, 122 Bis 2, 122 Bis 7 y 122 Bis 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; 5 fracciones I y II, 8, 10 fracciones II, IV y VIII, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2., 3.3. y 3.1.2 fracciones XIII y XV de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas décima primera, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número FAIS/VIVIENDA2/21-46.

#### **AECF-MUN-0232022-2021-PR-118-60 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 119 Con Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Ruta 2.- Construcción de vivienda para las diferentes localidades del Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/VIVIENDA2/21-46, por un importe de \$1,014,295.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$507,147.65, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que



no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, ya que 5 (cinco) viviendas no se encuentran habitadas ni en condiciones de habitarse, debido a que las mismas no se han concluido en su totalidad, careciendo de puertas, ventanas y techos y por ende de las condiciones necesarias de seguridad, como a continuación, se detalla:

No.	Nombre del Beneficiario	Importe Pagado por Vivienda	Localidad
1	C. Florina Ruiz Torres	\$101,429.53	El Babu, Municipio de Choix
2	C. Yedith Ivone Carrasco Serrano	101,429.53	El Babu, Municipio de Choix
3	C. Gloria Ruiz Cota	101,429.53	El Babu, Municipio de Choix
4	C. Mayte Castro Montes	101,429.53	Baymena, Municipio de Choix
5	C. Rosario Guadalupe Félix Montes	101,429.53	El Disparate, Municipio de Choix
<b>Total Observado</b>		<b>\$507,147.65</b>	

Asimismo, durante la inspección física de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión, se autorizó para pago la estimación única (finiquito), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$129,450.20, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2021 de fecha 20 de abril de 2022, como a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
<b>ESTRUCTURA.</b>									
040218	LOSA MACIZA DE CONCRETO REFORZADO DE 10 CM. DE ESPESOR, ARMADA CON VARILLA DE 3/8" @ 20 CM. EN AMBOS SENTIDOS. F'c=200 KG/CM2, INCLUYE: CIMBRA, COLADO, DESCIMBRA, CURADO, MATERIALES Y MDEO.	M2	126.18	72.10	54.08	\$1,425.60	\$77,096.45	ÚNICA (FINIQUITO)	
<b>HERRERÍA Y CANCELERÍA.</b>									
PUE02	PUERTA METÁLICA DE HERRERÍA DE LÁMINA ESTRIADA TROQUELADA DE 1.00 M. DE ANCHO Y 2.10 M. DE ALTURA. INCLUYE: MARCO DE PERFIL TUBULAR 132, CHAPA Y MDEO PARA SU COLOCACIÓN.	PIEZA	7.00	2.00	5.00	4,496.50	22,482.50	ÚNICA (FINIQUITO)	
VENT1X	VENTANA DE PERFILERÍA DE ALUMINIO DE 2" DE 1.00 X 1.00 MTS., COLOR NATURAL. INCLUYE, VIDRIO LISO TRANSPARENTE DE 4 MM., Y MDEO PARA SU COLOCACIÓN.	PIEZA	7.00	2.00	5.00	2,403.21	12,016.05	ÚNICA (FINIQUITO)	
<b>Subtotal</b>							<b>\$111,595.00</b>		
<b>IVA</b>							<b>17,855.20</b>		
<b>Total</b>							<b>\$129,450.20</b>		

Por lo anterior, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encuentra concluida y opera de manera parcial, ya que no se han ejecutado las puertas, ventanas y losa maciza de concreto (techo) de 5 (cinco) viviendas de las 10 (diez) contratadas, presentando un avance físico aproximado del 87.24% y según el contrato número FAIS/VIVIENDA2/21-46 los trabajos debieron concluirse el día 05 de junio de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al plazo contratado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 319 días en relación a la fecha de inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 02 de abril de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2021 de fecha 20 de abril de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

A continuación, se detallan los beneficiarios de las viviendas con observación:

No.	Nombre del Beneficiario	Importe Pagado por Vivienda	Localidad	Observación
1	C. Florina Ruiz Torres	\$101,429.53	El Babu, Municipio de Choix	Carece de 1 puerta y 1 ventana
2	C. Yedith Ivone Carrasco Serrano	101,429.53	El Babu, Municipio de Choix	Carece de 1 puerta y 1 ventana
3	C. Gloria Ruiz Cota	101,429.53	El Babu, Municipio de Choix	Carece de 1 puerta, 1 ventana y losa maciza de concreto (techo)
4	C. Mayte Castro Montes	101,429.53	Baymena, Municipio de Choix	Carece de 1 puerta, 1 ventana y losa maciza de concreto (techo)
5	C. Rosario Guadalupe Félix Montes	101,429.53	El Disparate, Municipio de Choix	Carece de 1 puerta, 1 ventana y losa maciza de concreto (techo)
<b>Total Observado</b>		<b>\$507,147.65</b>		

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo	EF10000021	12/03/2021	\$304,288.59	1135466527	Banco Mercantil del Norte, S.A.	12032021	12/03/2021
Única (finiquito)	EF10000015	30/06/2021	683,774.93			30062021	30/06/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción III, 16 fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 26 fracciones VI y XV, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo y tercer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, X, XI, XVII, XVIII y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de



junio de 2003; 40, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y con lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima primera, decima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número FAIS/VIVIENDA2/21-46.

**AECF-MUN-0232022-2021-PO-119-11 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$507,147.65 (quinientos siete mil ciento cuarenta y siete pesos 65/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para una obra que no está beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, ya que 5 (cinco) viviendas no se encuentran habitadas ni en condiciones de habitarse, además de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

**AECF-MUN-0232022-2021-PR-119-61 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 120 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Rehabilitación de sistema de agua potable para la localidad del Rancho de Baymena, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/SAP/REHABILITACION/SAP/CH/21-19, por un importe de \$791,286.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 27 de agosto de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Choix, Sinaloa, por un importe de \$791,286.25.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Presentación y Aprobación de la Propuesta de Inversión para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2021 número 4 del Sub-Comité de Desarrollo Social, de fecha 31 de octubre de 2021, por un importe de \$791,286.25.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación sin número de fecha 27 de agosto de 2021.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS/SAP/REHABILITACION/SAP/CH/21-19 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$791,286.25 con fecha 27 de agosto de 2021, el cual establece como período de ejecución del 27 de agosto al 30 de octubre de 2021. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2602791 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de agosto de 2021, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

### Resultado Núm. 121 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 17.- Rehabilitación de sistema de agua potable para la localidad del Rancho de Baymena, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/SAP/REHABILITACION/SAP/CH/21-19, por un importe de \$791,286.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla



y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2021 de fecha 26 de mayo de 2022.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos.
2) Especificaciones de construcción.
3) Proyecto arquitectónico y de ingeniería.
4) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
5) Croquis de la estimación única finiquito.
6) Bitácora de obra.
7) Aviso de inicio a la contraloría.
8) Aviso de terminación a la Contraloría.
9) Aviso de terminación del contratista.
10) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
11) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador.
12) Plano de obra terminada.
13) Finiquito de obra <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
14) Acta de extinción de derechos.
15) Anexo 1. Acta de instalación del comité de participación social y formato de capacitación.
16) Anexo 4. Formato de logros y resultados alcanzados por los comités de participación social FISMDF.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracciones I, XI y XII, 27, 29 fracciones I, II y IV, 34 fracciones VI, VII y X, 61, 62 tercer y cuarto párrafo, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 79 segundo párrafo, 86 párrafos primero, tercero, cuarto y sexto y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción I, 100 fracciones V, VII, XIII y XIV, 102 fracciones IV inciso d), XIII y XIX, 104 primer párrafo, 109, 111, 112, 118 fracción II, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003; 5 fracciones I y II, 8, 10 fracciones II, IV y VIII, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2., 3.3. y 3.1.2 fracciones XIII y XV de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas décima primera, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número FAIS/SAP/REHABILITACION/SAP/CH/21-19.





**AECF-MUN-0232022-2021-PR-121-62 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 122 Con Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Rehabilitación de sistema de agua potable para la localidad del Rancho de Baymena, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS/SAP/REHABILITACION/SAP/CH/21-19, por un importe de \$791,286.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación única finiquito, misma que incluye el volumen de un concepto de obra pagado en exceso por un importe de \$11,902.70, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 31 de marzo de 2022, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
PE	PIEZAS ESPECIALES.							
VALV-3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE 3" DE FoFo, EN TINACO ELEVADO EXISTENTE, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PIEZA	2.00	1.00	1.00	\$10,260.95	\$10,260.95	ÚNICA FINIQUITO
<b>Subtotal</b>							<b>\$10,260.95</b>	
<b>IVA</b>							<b>1,641.75</b>	
<b>Total</b>							<b>\$11,902.70</b>	

Cabe señalar que, en relación al suministro e instalación de válvula de compuerta, en el presupuesto contratado se contempló instalar dos válvulas de compuerta de 3"; sin embargo, la obra se encontró operando con la instalación de una sola válvula de compuerta de 3", debido a que una de las líneas de conducción corresponde a una tubería de 2" la cual ya se encontraba operando con su respectiva válvula existente.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Única finiquito	EF10000013	29/10/2021	\$770,821.95	1135466527	Banco Mercantil del Norte, S.A.	291021	29/10/2021



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 89 y 103 fracciones II y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; 40, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y con lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima primera, decima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número FAIS/SAP/REHABILITACION/SAP/CH/21-19.

#### **AECF-MUN-0232022-2021-PO-122-12 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$11,902.70 (once mil novecientos dos pesos 70/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por el volumen de un concepto de obra pagado en exceso.

#### **AECF-MUN-0232022-2021-PR-122-63 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



## Obra Pública Directa

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública Directa, seleccionando para revisión un importe de \$2,960,907.46, del cual se fiscalizó un importe de \$2,755,014.72, que representa el 93.05% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, en el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe de Ejercicios Anteriores	Importe Ejercido En 2021	Total Ejercido
18	Oficio sin número de fecha 14 de septiembre de 2017.	Licitación Pública.	FISE-CHOIX-BLVDALVADO-DOP-LPE-03-2017	Pavimento a base de concreto hidráulico en Boulevard salida al Vado del Km 0+505 al 1+910 en la Cabecera Municipal, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa.	\$25,960,950.26	\$25,960,950.26	\$25,470,313.11	\$2,755,014.72	\$28,225,327.83
<b>Total</b>								<b>\$2,755,014.72</b>	

Cabe señalar, que la obra número 18 fue fiscalizada en las auditorías número 018/2018 y 028/2019, correspondientes a la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas de los ejercicios fiscales 2017 y 2018 del Municipio de Choix, respectivamente, por lo que al amparo de esta auditoría 023/2022 solamente se le aplicaron los procedimientos de auditoría de obra pública pertinentes y en relación con el importe registrado en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021.

### Resultado Núm. 123 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Pavimento a base de concreto hidráulico en Boulevard salida al Vado del Km 0+505 al 1+910 en la Cabecera Municipal, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISE-CHOIX-BLVDALVADO-DOP-LPE-03-2017, por un importe de \$25,960,950.26, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación,	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio sin número de fecha 14 de septiembre de 2017, emitido por la Tesorería Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$25,960,950.26.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de colaboración para la Inversión en Obra Pública de fecha 14 de septiembre de 2017, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento del Municipio de Choix, Sinaloa, por un importe de \$26,082,859.84.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISE-CHOIX-BLVDALVADO-DOP-LPE-03-2017 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$25,960,950.26 con fecha 18 de octubre de 2017, el cual establece como período de ejecución 18 de octubre al 30 de diciembre de 2017.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-13430-6 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 18 de octubre de 2017, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-13431-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de octubre de 2017, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 124 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 18.- Pavimento a base de concreto hidráulico en Boulevard salida al Vado del Km 0+505 al 1+910 en la Cabecera Municipal, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISE-CHOIX-BLVDALVADO-DOP-LPE-03-2017, por un importe de \$25,960,950.26, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2021 de fecha 26 de mayo de 2022.



**Documentación Faltante**

- 1) Oficio de autorización de los recursos por un importe de \$2,264,377.57.
- 2) Bitácora de obra.
- 3) Convenio modificatorio de importe por \$2,264,377.57.
- 4) Autorización de precios unitarios extraordinarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 16 fracción VI, 78 segundo párrafo fracción I, 84 párrafos primero fracción III y noveno y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 8 fracción IV, 100 fracciones V y XIV, 102 fracciones IV incisos d), e) y f), VII y XIX, 104, 109, 111 y 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003; 5 fracciones I, II y IV, 8, 10 fracciones II, IV y VIII, 25, 32, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; así como lo señalado en las cláusulas décima, décima primera y décima quinta del contrato de obra pública número FISE-CHOIX-BLVDALVADO-DOP-LPE-03-2017.

**AECF-MUN-0232022-2021-PR-124-64 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 125 Con Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Pavimento a base de concreto hidráulico en Boulevard salida al Vado del Km 0+505 al 1+910 en la Cabecera Municipal, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISE-CHOIX-BLVDALVADO-DOP-LPE-03-2017, por un importe de \$25,960,950.26, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$783,780.92, derivado de una inadecuada supervisión y control de la documentación



justificativa y comprobatoria del gasto, se autorizó para pago las estimaciones número Uno, Dos y Tres, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones descritas en el precio unitario por un importe de \$63,166.18, volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$133,312.98 y volúmenes de conceptos de obra pagados no previstos en el catálogo de conceptos contratado por un importe de \$587,301.76, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, a continuación se detallan:

Con la revisión documental de la obra se observa, que derivado de un inadecuado control de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, se autorizó para pago la estimación número Tres, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no previstos en el catálogo de conceptos contratado por un importe de \$587,301.76, ya que omiten integrar la documentación que acredite la autorización de la ejecución de los conceptos, según consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2021 de fecha 22 de abril de 2022, como a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados No Previstos en el Catálogo de Conceptos Contratado						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
EXT-02	REDUCTORES DE VELOCIDAD DE CONCRETO HIDRÁULICO DE F'c=300 KG/CM2 REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 6X6-10/10, P.U.O.T.	ML	17.10	2,353.18	40,239.38	Tres
EXT-03	CONSTRUCCIÓN DE VIBRADORES DE CONCRETO HIDRÁULICO DE F'c=300 KG/CM2, DE DIFERENTES SECCIONES P.U.O.T.	ML	17.10	673.42	11,515.48	Tres
EXT-04	LAVADEROS DE CONCRETO HIDRÁULICO SIMPLE DE F'c=150 KG/CM2 REFORZADO, DE 1.00 MT. DE SECCIÓN, P.U.O.T.	M2	100.89	384.83	38,825.50	Tres
EXT-05	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE BUGAMBILIAS EN TALUD DE GLORIETA, INCLUYE: SUMINISTRO, TRANSPLANTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	120.00	170.82	20,498.40	Tres
EXT-06	ACONDICIONAMIENTO, NIVELACIÓN, RELLENO Y COMPACTACIÓN DE TALUD EN GLORIETA PARA COLOCACIÓN DE BUGAMBILIAS.	M2	1,345.38	185.00	248,895.30	Tres
EXT-07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DE ALUMBRADO CON UN BRAZO DE 2.40 MTS. INCLUYE: POSTE METÁLICO OCTAGONAL DE 9.0MTS. BRAZOS DE 2.40MTS. LÁMPARA URBANA LED.	PZA	8.00	18,290.07	146,320.56	Tres
<b>Subtotal</b>					<b>\$506,294.62</b>	
<b>IVA</b>					<b>81,007.14</b>	
<b>Total</b>					<b>\$587,301.76</b>	

Asimismo, con la inspección física que se realizó a la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la misma, se autorizó para pago las estimaciones Uno, Dos y Tres, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$133,312.98 y volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones descritas en el precio unitario por un importe de \$63,166.18, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2021 de fecha 04 de abril de 2022, como a continuación se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE CONCRETO PARA BAJA TENSIÓN DE 40X40X40 CMS. INCLUYE: TAPA 40X40 CMS. ACARREOS, EXCAVACIÓN CON RETROEXCAVADORA, AFINE DE	PZA	48.00	44.00	4.00	\$4,678.54	\$18,714.16	Dos y Tres



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	CEPA, RELLENO Y COMPACTADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO.							
18	GUARNICIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO TIPO "L" DE 60X30X15 CMS. DE SECCIÓN; INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2, VIBRADO, CURADO, AFINE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	6,060.00	5,969.50	90.50	383.13	34,673.27	Uno y Tres
201	BANQUETA DE 10 CM. DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4" ACABADO ESCOBILLADO. INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS.	M2	6,500.00	6,304.81	195.19	315.27	61,537.55	Uno y Tres
<b>Subtotal</b>							<b>\$114,924.98</b>	
<b>IVA</b>							<b>18,388.00</b>	
<b>Total</b>							<b>\$133,312.98</b>	

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados que no cumplieron con las Especificaciones descritas en el Precio Unitario								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
EXT-01	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE CERCO DE ALAMBRE DE PÚAS CON POSTE DE MADERA DE 4" DE DIÁMETRO CON 5 HILOS, P.U.O.T.	ML	720.00	0.00	720.00	\$75.63	\$54,453.60	Tres
<b>Subtotal</b>							<b>\$54,453.60</b>	
<b>IVA</b>							<b>8,712.58</b>	
<b>Total</b>							<b>\$63,166.18</b>	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número "EXT-01- CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE CERCO DE ALAMBRE DE PÚAS CON POSTE DE MADERA DE 4" DE DIÁMETRO CON 5 HILOS, P.U.O.T.", se observa que no cumplió con la especificación descrita en el precio unitario, ya que la cerca de alambre encontrada en el sitio se elaboró con postes de un diámetro menor a 4" y con solo 4 hilos, debiendo ser tal y como se indica en el precio unitario extraordinario en mención.

Asimismo, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida conforme al presupuesto y proyecto contratado, debido a que faltan por construirse 4.00 registros de concreto para baja tensión de los 48.00 presupuestados, así como tampoco se ha ejecutado el total de banqueta y guarnición proyectados, presentando un avance físico aproximado del 99.53% y según el contrato número FISE-CHOIX-BLVDALVADO-DOP-LPE-03-2017 los trabajos debieron concluirse el día 31 de diciembre de 2017, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 1556 días en relación a la fecha de inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2021 de fecha 04 de abril de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:



Estimación	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza	Importe de Póliza	Cuenta	Banco	Cheque/Transferencia	Fecha de Cheque/Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo	EV0000003	21/11/2017	\$9,086,332.59	0355476103	Banco Mercantil del Norte S.A. de C.V.	03	21/11/2017	22/11/2017
Estimación Uno	EV0000001	30/01/2018	14,062,897.07			04	30/01/2018	01/02/2018
Estimación Dos	EV0000001	07/03/2018	2,190,706.96			01	07/03/2018	07/03/2018
Estimación Tres	EA0000255	17/12/2021	2,755,014.72	0475752415		01	17/12/2021	17/12/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 26 fracción I, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 84 párrafos primero fracción II y penúltimo, 86 primer, segundo y tercer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII, XVIII y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; 40, 43 y 44 del Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 07 de noviembre de 2014; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima, décima primera, decima cuarta y décima quinta del contrato número FISE-CHOIXBLVDALVADO-DOP-LPE-03-2017.

**AECF-MUN-0232022-2021-PO-125-13 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$783,780.92 (setecientos ochenta y tres mil setecientos ochenta pesos 92/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Obra Pública Directa, por volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones descritas en el precio unitario, volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y volúmenes de conceptos de obra pagados no previstos en el catálogo de conceptos contratado.

**AECF-MUN-0232022-2021-PR-125-65 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades





Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **IX.- Información Programática**

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2021; se encuentra plasmado en el resultado número 10 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

### **X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

El Municipio de Choix, Sinaloa, no presentó respuesta a los resultados preliminares dentro del plazo de 3 días hábiles establecido en el Acta de Conclusión No. 006/C.P.2021 de fecha 30 de mayo de 2022, correspondiente a la información que incluyera las justificaciones y aclaraciones con el propósito de atender lo observado, por lo que se determina que los resultados con observación no fueron solventados.

### **XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados**

1. Verificar la existencia del control interno que, éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Revisar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. Comprobar que se haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y la publicación de los mismos en su página de internet.



4. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
5. Verificar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.
6. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
7. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
8. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
9. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
10. Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
11. Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
12. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.



13. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
14. Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
15. Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
16. Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
17. Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
18. Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
19. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Aprovechamientos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
20. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
21. Comprobar que el procedimiento de adjudicación de bienes y servicios contratados, se haya efectuado de acuerdo a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como el cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio, respecto a los procesos de compra.
22. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.



23. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
24. Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.
25. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
26. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el periodo en revisión.
27. Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas del periodo en revisión.
28. Verificar que los registros presupuestales y contables realizados de las obras públicas, estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
29. Revisar en obra pública que la planeación, programación, presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
30. Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable.
31. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
32. Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
33. Verificar que los trabajos ejecutados mediante Administración Directa, se hayan realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.



## XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	79	36	0	43	1	1	39	7
Revisión a la Obra Pública	46	18	0	28	2	0	26	6
<b>Totales</b>	<b>125</b>	<b>54</b>	<b>0</b>	<b>71</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>65</b>	<b>13</b>

\*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

## XIII.- Impacto de las Observaciones

### Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	0.00	162,625.34	162,625.34
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso	0.00	5,648,200.35	5,648,200.35
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	206,457.71	206,457.71
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de egresos	0.00	1,224,500.09	1,224,500.09
<b>Totales</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$7,241,783.49</b>	<b>\$7,241,783.49</b>



### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	0.00	0.00	1,994,838.66	1,994,838.66
Revisión a la Obra Pública	0.00	0.00	3,285,975.37	3,285,975.37
<b>Totales</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,280,814.03</b>	<b>\$5,280,814.03</b>

#### a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

#### b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

### XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.F. Mario Alberto Carrillo Nájera, L.C.F. Guillermo León Castro, L.C.P. Ricardo Ramón González Serrano, L.C.P. Andrés Alberto Cupil Aguilar, L.C.P. Martín Urías Espinoza, Ing. Juan Carlos Velázquez Aguilasoch, Arq. Omar Enrique Cordero Iribe y Arq. Jesús Eliezer Esparza Gastélum, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública respectivamente.



## **XV.- Dictamen**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Choix, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 125 resultados, integrados por: 54 sin observación y 71 con observación, por los cuales se emiten 3 recomendaciones, 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 65 promociones de responsabilidad administrativa y 13 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$5,280,814.03 (cinco millones doscientos ochenta mil ochocientos catorce pesos 03/100 M.N.), originado principalmente por: pagos sin contar con la documentación justificativa del gasto; deudores diversos sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente; adquisición de una superficie de terreno, sin contar con la escritura pública que acredite la propiedad a favor del Municipio; pagos con recursos del Fondo Federal para obras que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentran concluidas ni operando; volúmenes de conceptos de obra pagados no previstos en el catálogo de conceptos contratado y; por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso y etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de \$7,557,577.85 (siete millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y siete pesos 85/100 M.N.) y \$2,227,518.91 (dos millones doscientos veintisiete mil quinientos dieciocho pesos 91/100 M.N.), respectivamente.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de



Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021, concluye que el Municipio de Choix, Sinaloa, incumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, debido a los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracciones XXII y XXII Bis, así como en los artículos segundo y tercero transitorios del Decreto No. 197, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.





## **XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe**

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B, así como en el artículo tercero transitorio del Decreto No. 231, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Choix, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**

**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 07 de septiembre de 2022





# ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



[www.ase-sinaloa.gob.mx](http://www.ase-sinaloa.gob.mx)

Calle del Congreso #2360 Pte.,  
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ [ase@ase-sinaloa.gob.mx](mailto:ase@ase-sinaloa.gob.mx) ☎ 667 712 65 43

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción II, 149, 160 y 162 fracciones IV y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el “ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.”, publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se **TESTARON** por clasificarse como información **RESERVADA** nombres y/o cargos de servidores públicos.

Lo anterior, fue aprobado por unanimidad por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo en la sesión de fecha 12 de octubre de 2022, quedando asentado en el acta número 67/2022.

